



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

21 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUMARIO:

| CAPÍTULOS | TEMA |
|------------------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, UNIFICADA. |
| VI | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |
| | ANEXOS |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas y veintinueve minutos del día jueves veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa la abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores legislativos. Por favor, señorita secretaria, verifique el cuórum para instalar la Sesión novecientos ochenta y dos. -----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría o a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Previo a la instalación de la sesión, solicito que ingrese la Asociación de Guardaparques del Ecuador para proceder a condecorar, señorita secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, se invita a pasar al Pleno a la Asociación Guardaparques del Ecuador (AGE). "La presidenta, considerando: Que, la Asociación de Guardaparques del Ecuador (AGE), ha desempeñado un papel fundamental en la protección y conservación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

de áreas naturales del país, mostrando compromiso, valentía y un profundo amor por el patrimonio natural del Ecuador; que, la Asociación de Guardaparques del Ecuador, no solo ha contribuido a la preservación de la biodiversidad, sino también ha trabajado arduamente la sensibilidad de la ciudadanía por la importancia del cuidado ambiental, generando conciencia sobre la sostenibilidad y respeto a la naturaleza; que, la Asamblea Nacional del Ecuador reconoce el invaluable labor de la Asociación de Guardaparques del Ecuador, en defensa del medio ambiente y su contribución al desarrollo sostenible, fortaleciendo el legado natural para las futuras generaciones; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Felicitar y honrar a la Asociación de Guardaparques del Ecuador por su destacada labor en la protección ambiental y su compromiso con la conservación de los recursos naturales de la nación. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito social, como símbolo de respeto y gratitud por su contribución al fortalecimiento de la conciencia ecológica y su ejemplo de dedicación y resiliencia. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicado en Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Suscribe, presidenta Viviana Rebeca Veloz Ramírez. Prosecretaria general, magíster María Soledad Rocha Díaz”. Hasta ahí la lectura. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, proceda a cerrar el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento un asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

II

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la Sesión novecientos ochenta y dos. Y antes de dar inicio a la sesión, antes de seguir con la continuación de presente sesión, procedo a dar la bienvenida a la legisladora que ha sido principalizada para la presente sesión: Grace Marie Borbor Rosales, asambleísta alterna del legislador Otto Vera. Y conforme lo establece el artículo ciento doce de la Ley Orgánica Función Legislativa, queda usted legalmente posesionada. Por favor, proceda a dar lectura de la convocatoria, señorita secretaria. -----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Convocatoria. Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 982 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 21 de noviembre de 2024, a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. Atentamente, Secretaría General". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita secretaria, informe si se ha presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpló con informar que no se han presentado solicitudes de cambio del orden del día para la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señorita secretaria, procedamos con el primer punto del orden del día. -----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita secretaria, continúe con el segundo punto del orden del día. -----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Conforme lo determine el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Por favor, señorita secretaria, para que dé paso a las intervenciones de la comisión general. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, se pide el ingreso al salón Plenario de la señora Johana Núñez García, prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA JOHANA NÚÑEZ GARCÍA, PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Muy buenos días, señorita presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz; honorables asambleístas, distinguidos miembros del Pleno, queridos ciudadanos de Santo Domingo de los Tsáchilas, bienvenidos, y a todos quienes hoy nos acompañan en esta mañana. Me permito empezar mi intervención recordando una escena que he vivido en múltiples ocasiones como prefecta de mi querida provincia Santo Domingo de los Tsáchilas... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA JOHANA NÚÑEZ GARCÍA, PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. ...jóvenes con rostros llenos de esperanza, con sueños que iluminan sus ojos, acercándose para compartirme su anhelo de estudiar, para decir: quiero superarme, para servir a la comunidad. Muchos de ellos, muchos de estos jóvenes vienen de familias que se han sacrificado tanto para darles esta oportunidad, pero se enfrentan a una dura realidad en nuestra provincia, el de no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

contar con una universidad pública. Y es así que Santo Domingo de los Tsáchilas es una provincia pujante, diversa y con una ubicación estratégica, porque que se encuentra en el corazón del Ecuador. Realmente merece contar con una institución que respalde el progreso de sus jóvenes, que fortalezca el desarrollo social y económico y que, a su vez, este fomente el conocimiento como un motor de cambio para nuestros jóvenes. Es una necesidad imperante que tenemos en la provincia, no es solo un deseo, no es solo un sueño, es una necesidad, por eso hacemos un llamado urgente de nuestros colectivos en Santo Domingo para superar las desigualdades que hemos vivido y de esta manera brindar igualdad de oportunidades. Quiero poner en conocimiento del Pleno los orígenes de este sueño que nació junto al anhelo de convertirnos en provincia hace más de cincuenta años, queridos asambleístas, cuando cuatro comités que se formaron de ciudadanos y ciudadanas a lo largo de cuatro décadas mantuvieron viva esa esperanza de jerarquizar nuestro territorio, pero también se sembró esa esperanza y esa semilla de este proyecto que, finalmente, en el año dos mil siete, logramos ser provincia en Santo Domingo. Sin embargo, aquel sueño de contar con una universidad quedó pendiente y es así que justamente ese anhelo en el que hoy, gracias a su interés y gracias a su compromiso, damos un paso más hacia convertirlo en realidad. Hoy estamos aquí, señora presidenta y compañeros asambleístas, gracias a su predisposición, aquí no solo para hablar de infraestructura y de educación, sino para construir este proyecto, para construir juntos el futuro de miles de jóvenes que durante generaciones han soñado con tener una institución académica de calidad en Santo Domingo de los Tsáchilas. Desde la prefectura de Santo Domingo hemos asumido este compromiso con total firmeza, por ello, hoy quiero reiterar nuestra disposición de sumar esfuerzos y de unir voluntades para así juntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

sacar adelante este proyecto. Y comentarles a nuestros asambleístas que hemos entregado toda la documentación necesaria a la Senescyt de parte de la prefectura, la cual ratificamos la entrega de un terreno de treinta y cinco hectáreas para la ejecución de esta universidad, que coincidentalmente se encuentra ubicado junto a las once hectáreas del proyecto que está aprobado en la Senescyt, es una coincidencia maravillosa, once hectáreas que la Senescyt tiene, porque la ESPE lo donó para el proyecto, y junto a estas once hectáreas las treinta y cinco hectáreas que hoy la prefectura de Santo Domingo de los Tsáchilas le dice a esta Asamblea Nacional y al país entero, aquí están las treinta y cinco hectáreas para construir y ejecutar este proyecto tan añorado que gracias a ustedes se va a aprobar la ley de creación de la universidad. Es así, compañeros asambleístas, que la creación de esta universidad no solo va a beneficiar a nuestra provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, tenemos estudiantes que quieren también educarse en esta universidad de la provincia de Esmeraldas, de la provincia de Manabí, de la provincia de Los Ríos, es decir, podemos tener una universidad regional estatal para nuestro querido país. ¿Por qué les digo esto? Porque fui estudiante de la Universidad Luis Vargas Torres, extensión La Concordia, una universidad pública, allí me gradué y resulta que mis compañeros eran de las provincias amigas, de las provincias que he mencionado y es así que estoy cien por ciento segura que este proyecto va a beneficiar al país entero. Llegaban de El Carmen, de Quinindé, de Puerto Quito, entre otros cantones hermanos dentro de nuestra zona de influencia. Este proyecto es la aspiración no solo local, este proyecto va a ayudar al desarrollo regional que va a permitir profesionalizar a nuestros jóvenes y potenciar las capacidades productivas de nuestra zona. Para cerrar mi intervención, les invito a imaginar un futuro cercano, un aula llena de jóvenes que estudian para ser médicos, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

ser ingenieros, para ser docentes o quizás científicos, familias que celebran los logros de sus hijos, comunidades que progresan porque tienen líderes formados en casa, esa imagen está en nuestras manos el día de hoy. Honorable Pleno, hago un llamado a su conciencia, hago un llamado a su corazón para que juntos hagamos historia, aprobar este proyecto significa dar un paso trascendental hacia el Ecuador, un Ecuador más equitativo, un Ecuador donde el derecho a la educación superior sea un puente hacia un futuro mejor para todos. Santo Domingo de los Tsáchilas está listo para este desafío, confiamos en que ustedes también lo van a estar, construyamos juntos el futuro para nuestros jóvenes del Ecuador y de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Muchísimas gracias a la Asamblea Nacional por permitirnos hoy decir: Santo Domingo de los Tsáchilas juntos por la universidad. ---

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención de la señora Johana Núñez García, prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se pide, por favor, la conexión virtual de la tecnóloga Sandra Ocampo, alcaldesa de La Concordia. -----

INTERVENCIÓN DE LA TECNÓLOGA SANDRA OCAMPO HERAS, ALCALDESA DE LA CONCORDIA. Muy buenos días, señores honorables de la Asamblea Nacional. Para mí es un gusto saludar a nuestra presidenta Viviana Veloz, estoy aquí en las festividades de La Concordia cumpliendo diecisiete años de cantonización, pero no dejo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

momento para expresar mi felicitación a aquellos que están haciendo parte de esta historia, por esa juventud que está aquí, por esos jóvenes de esta provincia que tienen que emigrar a otros lados gastando en lo que es pasaje, hospedaje, alimentación, y no tienen un futuro claro. Como alcaldesa de este cantón, el segundo cantón de la provincia, hago un llamado a los señores asambleístas para que puedan tener ese voto favorable a nuestra provincia, decirle sí a la universidad. Hay muchos jóvenes que no tienen cómo ir a otras provincias y se dedican a situaciones de bandas, estamos siendo perjudicados, porque realmente cada año en La Concordia se gradúan mil doscientos estudiantes y no tenemos esa capacidad para poder en esta provincia darles esa educación que tanto necesitan. Quiero felicitar a la presidenta de la Asamblea, Viviana Veloz, a todos ustedes, señores asambleístas, porque han tomado en cuenta finalmente la importancia que es tener una universidad en nuestra provincia. Decirles que el cantón Santo Domingo, el cantón La Concordia está esperando ansiosamente por esta decisión histórica que vamos a tomar. Decirles que esta juventud que podemos ver atrás, que podemos ver cómo están ansiosas de poder educarse y dar a este Ecuador todo este progreso que necesita, confiamos en ustedes y sabemos que Dios los va a iluminar y por justicia que la provincia tenga su universidad. Muchísimas gracias y que Dios los bendiga. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Muchas gracias por su intervención a la señora tecnóloga Sandra Ocampo, alcaldesa de La Concordia. Se pide el ingreso al Salón Plenario del señor Miguel Ángel Moreta Panches, presidente del Comité Prouniversidad de Santo Domingo. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MORETA PANCHES,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

PRESIDENTE DEL COMITÉ PROUNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO. Señorita Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional, digna representante de nuestra provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; señores vicepresidentes, señoritas, señoras y señores asambleístas. “El mundo exige resultados, no les cuentes a otro los dolores del parto, muéstrales el niño”, decía Indira Gandhi. Y no voy a usar este espacio generoso para decir toda la historia, la penuria, el sufrimiento y los desvelos que hemos tenido que aguantar hace cincuenta años para conseguir este objetivo. Quiero hablar más bien de la universidad que nosotros queremos y también de aquella que no queremos, no queremos una universidad mediocre, politizada, convertida en sede o bastión de ningún partido ni movimiento político; la que queremos es una universidad empoderada, científica, académica, dándole vida a los sueños de tantos jóvenes chiros sin padrinos y sin palancas que tienen postergados sus sueños. Esa es la universidad que queremos. Y hoy queremos hacer un llamado, porque este proyecto tan anhelado por más de quinientas mil almas en mi provincia, tiene que nacer con toda la fuerza, con toda la necesidad de recuperar el tiempo perdido, y es que la Secretaría de Ciencia y Tecnología es propietaria de un predio en Santo Domingo donde funciona el Instituto Tecnológico Superior Tsáchilas, ahí existen ya miles de estudiantes, los edificios, los pupitres, las aulas, los laboratorios, el auditorio, etcétera, etcétera. Donde bien Podría arrancar en poco tiempo la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, también está los terrenos que tiene el mismo instituto junto al predio del Colegio Calazacón, donde ya funcionan los talleres, las parcelas demostrativas, investigación, que también podrían ser parte de esta universidad. Tenemos temores de que esos treinta y cinco millones que ha ofrecido generosamente el presidente de la república vayan a diluirse en el proceso de contratación pública y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

quisiéramos no más marcar una hoja de ruta, existe una universidad que está maltrecha en Santo Domingo en particular, bien se podría con esos dineros expropiar y, por ejemplo, donde funciona la Tecnológica Equinoccial, el año dos mil veinticinco arrancar con nuestros primeros chicos y los primeros graduados de esta universidad pública. Queremos hacer un llamado a nuestros compañeros asambleístas de la provincia, Amy, Yadira, Geovanny, a nuestra querida presidenta, para que en esta causa, solo en esta, nada más, por encima de todas las diferencias políticas podamos juntarnos, podamos unirnos, por eso hago un llamado a los padres de familia, a los docentes, a las autoridades, pero sobre todo a los jóvenes de nuestros colegios a cerrar filas para hacer que la universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, después de su nacimiento en este día histórico con su generoso apoyo, pueda ser rápidamente, en corto tiempo uno de los referentes universitarios de la nación. Por qué no soñar nosotros con que tengamos una universidad parecida a Zamorano o la Earth de Costa Rica, en su caso. El darle esta oportunidad a Santo Domingo significa ni más ni menos que ayudar a miles de ciudadanos llegados de todas las latitudes del Ecuador y de fuera de sus fronteras para que Santo Domingo, en un corto tiempo, se convierta en un nuevo polo de desarrollo. Queremos una provincia industrializada, queremos una provincia exportadora y la gran plataforma de esta provincia transformada va a ser la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Nuestra gratitud a ustedes, señores asambleístas, especialmente a la Comisión de Educación liderada por la asambleísta Zolanda Plúas, a quien tuvimos el honor de recibir con sus integrantes en nuestra provincia el pasado cinco de noviembre, a quienes también hicimos compartir las delicias de por qué tenemos merecidamente el derecho de llamarnos la capital de la carne, pero esta provincia agrícola, ganadera, comercial, turística, industrial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

hace un llamado para recibir su apoyo porque será devuelto con creces, con ingresos, con divisas, con profesionales para todo el Ecuador. Santo Domingo por la patria, la patria es de Santo Domingo y ahí nos vemos todos, por eso vamos a darle el sí a esta Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Un abrazo, muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del señor Miguel Ángel Moreta, presidente del Comité Ejecutivo Prouniversidad Santo Domingo. Se solicita el ingreso de la señorita Lisseth Fernanda Aguavil Aguavil, aspirante a estudiante de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA LISSETH FERNANDA AGUAVIL AGUAVIL, ASPIRANTE A ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. (Audio en idioma tsafiki). Saludos a todos los distinguidos asambleístas y a nuestra querida presidenta de la Asamblea, Viviana Veloz. Por mi voz hablan las voces de miles de jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas y en especial las jóvenes mujeres de mi pueblo, nosotros también decimos lo que tu voz nos dijo aquí con voz fuerte hace pocos días: tampoco queremos más historias que se olviden de nosotras y nosotros. Tengo dieciocho años de edad, vivo en la comunidad Tsáchila Los Naranjos y hoy siento que el sueño de toda nuestra vida estudiantil está por cumplirse, por fin el sueño de estudiar en nuestra tierrita natal, de tener una universidad de nuestra provincia para nuestro pueblo y la ciudadanía de otras regiones de la patria. No vamos a seguir migrando a otras provincias para alcanzar nuestros sueños, no vamos a seguir esperando como regalo del Gobierno lo que por nuestro derecho del pueblo Tsáchila nos pertenece. En la Asamblea cuando llegué dije: me siento orgullosa de mi pueblo, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

mi sangre, de mis abuelos y sobre todo de mis padres, de las selvas y las montañas, de nuestros animales y de todos mis hermanos y amigas. Y porque somos verdadera gente, digo algo, guardamos gratitud, sí, porque es una virtud, tengo que agradecer a una mujer joven como nosotras de Santo Domingo, a Viviana, nuestra primera presidenta de la Asamblea Nacional, también a toda la Asamblea y la Comisión de Educación que hoy, veintiuno de noviembre, cumplirá nuestro sueño, vamos a tener una universidad y nadie nos va a quitar nuestro sueño. La educación es un derecho y para que se cumplan debemos luchar, Santo Domingo de los Tsáchilas logró derechos con lucha y unidad, así que unidos y luchando te abrazamos Viviana y contigo estaremos hasta el final por nuestra universidad pública. No nos rendiremos ni nos meterán miedo quienes nos intentan dividir, quienes solo se acercan en elecciones o únicamente quieren universidad para los más ricos. Querida Viviana, estamos de acuerdo cuando nos dijiste: Santo Domingo hará historia otra vez más. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención de la señorita Lisseth Fernanda Aguavil Aguavil, aspirante a estudiante de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Señorita presidenta, me permito informar que estamos esperando unos minutos para la conexión del ingeniero Wilson Erazo Argoti, alcalde de Santo Domingo. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, certifique si ya se encuentra en la sala Zoom el alcalde de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, me permito informar que aún no se encuentra en la sala Zoom el alcalde. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Indican que tiene problemas con el internet el alcalde de Santo Domingo, el ingeniero Wilson Erazo Argoti. Por favor, señorita secretaria, vamos a cerrar la comisión general y retomamos la sesión. Proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON DIEZ HORAS Y UN MINUTO. ----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Memorando Nro. AN-CECT-2024-0887-M. Quito, D.M., 17 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional; señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general; señorita abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general. Asunto: Informe para segundo debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. De mi consideración: En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, pongo en su conocimiento el informe para segundo debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada, que fue aprobado en la sesión ordinaria Nro. 2023-2025-075, de 17 de noviembre de 2024, en el pleno de la comisión en mención dada en modalidad virtual, de la siguiente manera: -----

| Nombres y apellidos | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|---------------------------|------------|----------|------------|--------|
| Rodrigo Aparicio Arce | X | | | |
| Cecilia Baltazar Yucailla | X | | | |
| Juan Carlos Camacho | X | | | |
| Jahiren Noriega Donoso | X | | | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | | | |
|--------------------------|---|--|--|--|
| Nataly Morillo Solórzano | X | | | |
| Zolanda Plúas Arias | X | | | |
| Ana María Raffo Guevara | | | | |
| Mauricio Zambrano Valle | X | | | |
| Hernán Zapata Rojas | X | | | |
| Suma | 8 | | | |

Resumen de votación: afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Mucho agradeceré que el informe adjunto se ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según corresponda. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Nathaly Zully Sevilla Rueda, secretaria relatora”. Procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: “1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales respecto a los proyectos de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0055-M, de 06 de octubre de 2024 y Memorando Nro. AN-RVVR-EGBC-001-2024-M, la señorita asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez y el asambleísta Édgar Geovanny Benítez Calva remitieron al señor asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, junto con la ficha de objetivos de desarrollo sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.2. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0567-M, de 07 de octubre de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa puso en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa el Informe Técnico-Jurídico No Vinculante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Nro. 0357-INV-UTL-AN-2024, de 07 de octubre de 2024, en el cual concluye que el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República; y 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. Mediante Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0027, de 10 de octubre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva. 2.4. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-4452-M, de 14 de octubre 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magister Alejandro Muñoz Hidalgo, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0027, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión Nro. 0065-2024, realizada el 10 de octubre de 2024. 2.5. Mediante Oficio Nro. T.3383SGJ-24-0382, de 07 de octubre de 2024, el presidente constitucional de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante la presidenta de la Asamblea Nacional, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. 2.6. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0600-M, de 15 de octubre de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa puso en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa el Informe Técnico-Jurídico No Vinculante Nro. 0383-INV-UTL-AN-2024, de 15 de octubre de 2024, en el cual concluye que el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República y 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

2.7. Mediante Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0055, de 17 de octubre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa, calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas presentado por el presidente constitucional de la República, Daniel Noboa Azín. 2.8. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-4542-M, de 17 de octubre 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magíster Alejandro Muñoz Hidalgo, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0055, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en Sesión Nro. 0068-2024, realizada el 17 de octubre de 2024. 2.9. En sesión Nro. 2023-2025-068, realizada el 16 de octubre de 2024 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se trató el siguiente punto: "1. Avoco conocimiento de la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0027, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. En dicha sesión se recibió a los asambleístas ponentes Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva. 2.10. En sesión Nro. 2023-2025-069, realizada el 24 de octubre de 2024, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día en su primer punto, se avocó conocimiento del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por el presidente constitucional de la república, Daniel Noboa Azín. 2.11. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0825-M, de 24 de octubre de 2024, en aplicación del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en el marco del tratamiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, se informó a la Presidencia de la Asamblea Nacional sobre la unificación de los siguientes proyectos: Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva; y, Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín. 2.12. En sesión Nro. 2023-2025-070, realizada el 28 de octubre de 2024, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día en su segundo punto: Recibir comparecencias dentro del tratamiento en primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual se escuchará a: Representantes del Consejo de Educación Superior (CES). Representantes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces). Representantes del Ministerio de Economía y Finanzas. En esta sesión se recibió en comisión general a: Señor Héctor Loza Moreira, vicepresidente del Consejo Estudiantil del Colegio Julio Moreno Espinoza. Magíster Rodrigo García Bermeo, exgobernador de Santo Domingo de los Tsáchilas. Doctor Santiago M. Ulloa, Ph.D., profesor titular principal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Magíster Miguel Ángel Moreta. En esta sesión, además, se contó con la presencia de los asambleístas, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, Édgar Geovanny Benítez Calva, Amy Gende y Jadira Bayas. 2.13. En la sesión Nro. 2023-2025-071 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Ancestrales se conoció y resolvió sobre el informe de primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. 2.14. En la Sesión Nro. 979 del Pleno de la Asamblea Nacional se trató el informe de primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la cual participaron los siguientes asambleístas: Zolanda Plúas, Hernán Zapata, Jahiren Noriega, Jaminton Intriago, Cristina Chávez, Geovanny Benítez, Cristian Vega, Jadira Bayas, Andrés Briones, Comps Córdova, Viviana Veloz, Luzmila Abad, Arturo Moreno, Juan Carlos Camacho, Nataly Morillo, Jorge Guevara, Viviana Zambrano, Ana Herrera, María Teresa Pasquel. De igual forma, en comisión general se escuchó a: Bolívar Chuquilla, Fausto Jerez. 2.15. En segundo debate se recibió las siguientes observaciones: Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0172-M, de 05 de noviembre de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Álvarez. Memorando Nro. AN-PANZ-2024-0093-M, de 07 de noviembre de 2024, suscrito por la asambleísta Zolanda Plúas Arias. Oficio Nro. 062-CG-2024, de 14 de noviembre de 2024, suscrito por Mauricio Torres, contralor general del Estado. Oficio Nro. CES-CES-2024-0844-CO, de 15 de noviembre de 2024, suscrito por Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior. 2.16. En la sesión Nro. 2023-2025-073 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, se recibió observaciones para la elaboración del informe de segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, de las siguientes personas: magíster César Vásquez, secretario de Senescyt; doctora Lady Cedeño, presidenta provincial del Conagopare Santo Domingo de los Tsáchilas; magíster Diana Jácome, representante del Colegio de Abogados de Santo Domingo; señor José Andrés Haro, estudiante; señorita Elizabeth



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Raffo, estudiante; señor Dereck Hurtado, estudiante; magíster Jhon Lara, presidente de la Colonia de Bolivarenses Residentes en Santo Domingo y Frente del Magisterio Unidos por el Cambio; doctor Salomón Fadul, promotor y regente de la Universidad Metropolitana. 2.17. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0883-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, la señora secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales convocó a la sesión Nro. 2023-2025-075, que se realizó el 17 de noviembre de 2024, en la cual consta dentro del orden del día el conocimiento y resolución sobre el informe para segundo debate de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. 3. Base normativa para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 26. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. “Artículo 350. El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. “Artículo 351. El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”. “Artículo 352. El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”. “Artículo 353. El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”. “Artículo 354. Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley”. “Artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial”. “Artículo 356. La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones". "Artículo 357. El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares". 3.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26 numerales 1 y 2: "1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". 3.3. Pacto Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles Políticos. Artículo 13 numeral 2 literal c: "2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita". 3.4. Ley Orgánica de Educación Superior. "Artículo 107. Principio de pertinencia. El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología". "Artículo 108. Creación de universidades y escuelas politécnicas. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional. El informe del Consejo de Educación Superior tendrá como base el informe previo favorable y obligatorio del organismo nacional de planificación quien lo presentará en un plazo máximo de 100 días. Una vez se cuente con el informe anterior el Consejo de Educación Superior requerirá el informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tendrá un plazo máximo de 100 días para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

presentarlo. No se dará el trámite de Ley para la creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fuesen desfavorables. El funcionario o autoridad pública que incumpla con estas disposiciones será responsable civil, penal y administrativamente de acuerdo con la Ley". "Artículo 109. Requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica. Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica, que contenga los siguientes requisitos: 1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el Sistema de Educación Superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente; 2. Propuesta de estructura orgánico funcional que incluyan los instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto; 3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta; 4. La propuesta técnica-académica debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro y micro curriculares, perfiles profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de créditos, la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano; 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 50 % o más con dedicación a tiempo completo y con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular; 6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral; 7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento; 8. Acreditar conforme al derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación; 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente que garantice su financiamiento. 10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados; 11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y, 12. Los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior". "Artículo 112. Análisis técnico de los requisitos. Una vez que el Consejo de Educación Superior hubiera recibido los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y del organismo nacional de planificación, revisará el proyecto técnico-académico y tendrá un plazo máximo de 100 días para realizar un análisis técnico de los requisitos establecidos en este capítulo y emitir el informe respectivo. No se admitirá acción de silencio administrativo. Si sus conclusiones son favorables, el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Educación Superior lo remitirá a la Asamblea Nacional para que proceda con el trámite de Ley de creación de la nueva universidad o escuela politécnica”. “Artículo 113. Transferencia de dominio de bienes y recursos de los patrocinadores. A partir de la fecha de creación de la nueva institución del Sistema de Educación Superior, sus patrocinadores tendrán un término de noventa días para transferir a ésta el dominio de todos los bienes y recursos que sirvieron de sustento para la solicitud de creación. En el caso de no dar cumplimiento a esta obligación, inmediatamente, el Consejo de Educación Superior deberá solicitar a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley de creación de la universidad o escuela politécnica respectiva, la que quedará automáticamente suspendida, hasta que entre en vigencia la derogatoria de Ley, sin perjuicio de las responsabilidades legales para sus promotores”. “Artículo 117. Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. En el ámbito de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas decidirán las carreras o programas que oferten. Las universidades y escuelas politécnicas que oferten programas doctorales deberán ser acreditadas por el Consejo de Educación Superior para este fin. Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad”. “Artículo 159. Instituciones de Educación Superior. Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica (...)”. “Artículo 160. Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”. Disposición general séptima. “Para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la región amazónica, se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley”. 3.5. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 21. Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de la ciencia y la tecnología en todos los niveles; (...)”. “Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contados a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificaciones a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez concluido el primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, esta comisión inició el tratamiento para la elaboración del informe de segundo debate. Así, se recibieron las observaciones correspondientes y se procedió con el análisis, elaboración y resolución, dentro del plazo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5. Análisis y razonamiento. 5.1. Del proceso de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de Tsáchilas. De conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones públicas realizaron el siguiente procedimiento: Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-1776-CO, de fecha 16 de septiembre de 2024, el magíster César Augusto Vásquez Moncayo, secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), ingresó el expediente de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de Tsáchilas al Consejo de Educación Superior indicando que: "(...) El Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, señala en su artículo 1 que para la creación de universidades y escuelas politécnicas se seguirá el procedimiento establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior. Las normas de este reglamento y las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

correspondientes normas técnicas pretenden garantizar que el resultado de este procedimiento asegure que el proyecto de creación de la universidad o escuelas politécnica cumpla con los principios del sistema de educación superior. Bajo estos antecedentes, al existir la necesidad de fortalecer la educación superior universitaria técnica y tecnológica en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Con criterios de inclusión, calidad y pertinencia, esta cartera de Estado presenta en físico y digital el proyecto técnico-académico de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas”. El pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima primera sesión extraordinaria, desarrollada el 20 de septiembre de 2024, expide la Resolución Nro. RPC-SE-21-Nro.069-2024, que en su artículo único, resuelve: Acoger el contenido del informe de constatación de cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley Orgánica de Educación Superior del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior; y, remitir el expediente de la propuesta técnico-académica de creación a la Secretaría Nacional de Planificación a fin de que emita el informe respectivo, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas”. La Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0925-OF, de fecha 25 de septiembre de 2024, remite el informe favorable de pertinencia del Proyecto de Creación Universidad Santo Domingo de los Tsáchilas. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces), mediante el Oficio Nro. CACES-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

CACES-2024-1417-O, de fecha 27 de septiembre de 2024, notifica al Consejo de Educación Superior la Resolución 019-SE-07-CACES-2024, aprobada en su séptima sesión extraordinaria del pleno del Caces efectuada el 27 de septiembre de 2024, a través de la cual aprueba el informe previo favorable respecto al Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. El Pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima cuarta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2024, mediante Resolución RPC-SE-24-No.076-2024, de 30 de septiembre de 2024, en su artículo único, resuelve: “Dar por conocido y aprobar en primer debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitido por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas mediante Memorando CES-CPUE-2024-1007-M, de 30 de septiembre de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución. El Pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima quinta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 01 de octubre de 2024, mediante Resolución RPC-SE-25-No.078-2024, de 01 de octubre de 2024, resolvió: “Artículo 1. Aprobar en segundo debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior. Artículo 2. Emitir el informe conclusivo vinculante con carácter de favorable sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 3. Remitir a la Asamblea Nacional del Ecuador el informe señalado en el artículo precedente para que se continúe con el trámite correspondiente”. 5.2. Informes de las distintas instituciones que son parte del proceso. 5.2.1. Informe de la Secretaría Nacional de Planificación. Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0925-OF, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

fecha 25 de septiembre de 2024, la magíster Andrea Carolina Sánchez Aguirre, secretaria de Planificación Nacional, remite al Consejo de Educación Superior (CES) el informe de pertinencia para la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, firmado por: Andrea Sánchez Aguirre, subsecretaria de Planificación Nacional y Miguel Gallegos Garzón, director de Planificación y Política Pública, de conformidad con el artículo 107 de la LOES y el artículo 16 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior. La Secretaría Nacional de Planificación revisó el expediente digital del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en lo referente a: 1. Plan estratégico de desarrollo institucional; 2. Estructura académica; 3. Estudio económico financiero. Con base a las 3 secciones mencionadas, se procedió a realizar el análisis técnico, conforme los artículos 4, 7, 9, 11 y 13 de la Norma Técnica Desarrollo Requisitos para Creación de Instituciones. En función de lo expuesto en el párrafo anterior, el informe contiene las secciones que son enunciadas en la norma técnica respectiva y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, los mismos que son: plan estratégico de desarrollo institucional, estructura académica y estudio económico financiero. Las secciones contempladas en la metodología y que fueron revisadas por la Secretaría Nacional de Planificación, en las cuales se evidencia el cumplimiento de la pertinencia en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 16 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, conforme se detalló en el informe para primer debate. En función de las revisiones tanto inicial como final, realizadas a la propuesta técnico-académica para la creación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, la Secretaría Nacional de Planificación, determina en la recomendación final lo siguiente: “Con base al análisis realizado por la Secretaría Nacional de Planificación, se concluye que el Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas cuenta con la viabilidad estratégica, académica y financiera en función con la normativa vigente, por lo que el presente informe es favorable. Se recomienda continuar con el procedimiento legal correspondiente contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior hasta la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Es importante mencionar que la información entregada por el promotor y sus respectivos respaldos, son de exclusiva responsabilidad de la entidad que ha suministrado dicha información”. 5.2.2. Informe del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2024-1417-O, de 27 de septiembre de 2024, la abogada Cindy Belén Muñoz Borja, secretaria del pleno, notifica la Resolución Nro. 019-SE-07-CACES-2024, aprobada en la séptima sesión extraordinaria del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo el 27 de septiembre de 2024, respecto del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. La resolución indicada en el párrafo anterior hace referencia al informe previo favorable respecto a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, mismo que se encuentra con firma de responsabilidad del ingeniero Diego Gustavo Pérez Darquea, Ed.D., presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, y del abogado Iván Alejandro Martínez Cortez, secretario de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas. En función del informe antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

descrito, que hace referencia al insumo técnico para el informe previo a ser emitido por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, se realiza la respectiva revisión de la información remitida, identificando los siguientes resultados del análisis de los criterios de calidad establecidos en la normativa aplicable por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas del Caces, los mismos que se resumen en la siguiente tabla. Tabla 2. Resultados de valoración presentados por CPUEP-CACES. -----

| Criterio | Valoración |
|--|------------|
| a) La correspondencia entre la misión, visión, planificación, claustro de profesores, dedicación de estos, infraestructura académica y líneas de investigación con los procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. | Cumple |
| b) Constatación de si la propuesta planteada hace referencia a las líneas de investigación iniciales y a la manera en la que se conformarán los respectivos grupos de investigación. | Cumple |
| c) Revisión de la propuesta de estructura orgánica funcional en lo atinente a la inclusión de los respectivos instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto. | Cumple |
| d) Verificación de la oferta de carreras o programas, específicamente en lo que atañe a su pertinencia y la estructura académica propuesta para su consecución. | Cumple |
| e) Revisión de la propuesta técnica académico, que debe contener el modelo curricular y pedagógico; las mallas y diseños macro, meso y micro curriculares; perfiles profesionales; programas analíticos con descripción de objetivos, contenidos y recursos; así como la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso con la sociedad. | Cumple |
| f) Análisis de la información relativa al personal académico básico, que considerará la proyección de que al menos un 60 % del mismo tendrá dedicación a tiempo completo, contando con grado académico de posgrado debidamente certificado, evidenciando la afinidad de sus estudios de posgrado y experiencia con el área del conocimiento a impartir y la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular. Lo indicado se refiere a la proyección de la conformación del claustro y su suficiencia para cubrir la oferta académica inicial de la institución que pretende ser creada; además, el proyecto deberá contemplar la aplicación del escalafón docente, con miras a cumplir con las exigencias | Cumple |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| Criterio | Valoración |
|---|------------|
| de calidad en como a la titularidad y dedicación. | |
| g) Verificación de si la proyección de infraestructura tecnológica propia, los laboratorios especializados, bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje. La proyección de infraestructura debe corresponderse con la misión institucional y se enfocará en la realización de los objetivos de investigación, vinculación con la sociedad y docencia planteados en el proyecto. | Cumple |

Fuente: Informe previo a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (Caces).

El Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su décima segunda sesión extraordinaria, respecto al informe mediante la Resolución Nro. 019-SE-07-CACES-2024, resuelve, en su artículo único: “Conocer y aprobar el informe previo favorable respecto a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución”. 5.2.3. Informe del Consejo de Educación Superior. La Coordinación de Planificación Académica, mediante el Memorando Nro. CES-CPA-2024-3752-M, de fecha 27 de septiembre de 2024, remite el informe técnico respecto al cumplimiento de principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual indica que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, se realizó la revisión con respecto al cumplimiento de los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación en la propuesta técnico-académica de creación de la universidad antes mencionada. Los resultados de dicha revisión se muestran a continuación: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| Principio de autonomía responsable | | |
|---|--|-------------------|
| Ubicación | Descripción | Observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 3 | <p>“En el proyecto se establece como entidad promotora a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Bajo esta calidad, la máxima autoridad de la referida Secretaría, a través de los Oficios Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0001-CO-PQ, SENESCYT-SENESCYT-2024-0002-CO-FQ y SENESCYT-SENESCYT-2024-0003-CO-FQ, invita a formar parte como integrantes de la comisión gestora, a las siguientes personas: Verónica Beatriz Sánchez Ramírez. Ángel Cristian Mera Macías. Franklin Gerardo Naranjo Armijo.</p> <p>Con tres oficios S/N, de 16 de agosto de 2024, los ciudadanos antes referidos, confirman su participación como integrantes de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT); además, presentan certificados de experiencia en educación superior, hojas de vida, cédulas y los certificados de formación académica.</p> <p>En este mismo sentido, en la declaración juramentada, protocolizada en la Notaría Octava del cantón Portoviejo, adjunta en el expediente presentado, se verifica lo siguiente: “(...) La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, institución de la cual Senescyt es promotora dentro del proceso de creación (...)”.</p> | Sin observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | La propuesta presenta la estructura orgánica funcional, bajo el modelo de gestión matricial, modelo educativo y organigrama de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT). | Sin observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | La propuesta presenta la estructura académica, en el estatuto se presenta en el “Capítulo II: Autoridades académicas e instancias de funcionamiento”. | Sin observaciones |
| | La propuesta presenta el proyecto de estatuto, dentro del cual se describe lo siguiente: “Título I: De la naturaleza, misión, visión, | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|---|--------------------------|
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>objetivos, fines, principios del patrimonio. Capítulo I: Naturaleza jurídica, misión, visión, objetivos, fines. (...) Artículo 1. Naturaleza jurídica: La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT), es una institución de educación superior de derecho pública, sin fines de lucro, con personería jurídica propia y autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creada mediante ley. Artículo 2. Domicilio: La UPSDT tiene su sede matriz en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 3. Misión: Somos una institución de educación superior pública que forma profesionales emprendedores que generen conocimiento a través del “saber hacer”, la investigación, la innovación y la vinculación con su entorno, enfocados en la construcción de una sociedad inclusiva, justa, equitativa e intercultural; y, comprometidos con el desarrollo local y nacional. Artículo 4. Visión: Ser un referente nacional de la educación superior por el uso de técnicas, estrategias y métodos educativos innovadores en la formación de profesionales enfocados en fortalecer, incentivar, diversificar y dinamizar el sistema productivo con énfasis en el desarrollo del sector agropecuario, a través de la ciencia, la investigación, la vinculación y la sostenibilidad ambiental. Artículo 5. Fines y objetivos institucionales: Además de los establecidos en la normativa que rige el Sistema de Educación Superior, son fines y objetivos de la UPSDT: a) Formar profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno; bajo un modelo educativo-pedagógico, orientado al logro de una formación de excelencia, apalancado en el aprendizaje práctico, la investigación aplicada, y el uso de tecnologías de vanguardia; bajo un paraguas de libertad de cátedra para la impartición de conocimientos. (...) “(...) Capítulo II: De los principios e instrumentos. Artículo 6. Valores: Los valores</p> | <p>Sin observaciones</p> |
|--|---|--------------------------|



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--|
| | <p>institucionales por las cuales se rige la UPSDT, además de los previstos en la normativa que rige al Sistema de Educación Superior, son:</p> <p>a) Compromiso: Asumir la misión institucional de formar profesionales enfocados en el desarrollo territorial y nacional.</p> <p>b) Innovación: Buscar nuevas estrategias que permitan mejorar el proceso educativo en el sistema de educación superior.</p> <p>c) Honestidad académica: Trabajar bajo los principios éticos en todas las labores del quehacer universitario.</p> <p>d) Solidaridad: Compartir y respetar los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.</p> <p>e) Inclusión: Considerar a cada miembro de la comunidad universitaria en igualdad de condiciones y sin prejuicios de ninguna índole. (...)."</p> <p>"(...) Artículo 7. Principios: La UPSDT se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, haciendo especial énfasis en los siguientes:</p> <p>a) Principio de cogobierno: La UPSDT como parte de su autonomía responsable aplicará el principio de cogobierno, en donde su dirección estará compartida por diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.</p> <p>b) Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento: La UPSDT generará condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos locales y globales, que se traducen en una producción y divulgación científica adecuada.</p> <p>c) Principio de calidad y excelencia académica: En el desarrollo de sus actividades y programas académicos la</p> | |
|--|--|--|



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--|
| | <p>UPSDT se regirá por la búsqueda continua de la excelencia en la formación y el mejoramiento continuo, a través de la rigurosa puesta en marcha del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, como una preocupación central de todas las autoridades, la autoevaluación permanente, y la construcción de una cultura asociada a la eficiencia.</p> <p>Artículo 8. Reconocimiento de derechos: La UPSDT, propenderá a la actuación y participación de toda la comunidad universitaria por igual, sin ningún tipo de discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física: ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente. (...).</p> <p>Título II: Estructura institucional y académica-reglas de gobierno.</p> <p>Capítulo I: Órganos de gobierno y autoridades.</p> <p>Artículo 23. Del Honorable Consejo Universitario es la máxima autoridad de gobierno de la UPSDT, integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona.</p> <p>Artículo 24. Conformación del Honorable Consejo Universitario: El Honorable Consejo Universitario de la UPSDT se rige por el principio de cogobierno y estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El/la rector/a, quien ejercerá las funciones de presidente.b) El/la vicerrector/a académico.c) El/la vicerrector/a de investigación y vinculación.d) El/la vicerrector/a administrativo y financiero.e) Dos representantes de las direcciones de | |
|--|--|--|



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|---|---|--------------------------|
| | <p>carrera.</p> <p>f) Tres representantes del personal académico.</p> <p>g) Dos representantes de los estudiantes.</p> <p>h) Un representante de los servidores/as y trabajadores/as, que se integrará a este órgano únicamente para el tratamiento de asuntos de carácter administrativo.</p> <p>Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto (...)"</p> <p>Esta información se encuentra de conformidad con el artículo 17 de la LOES.</p> | |
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 10</p> | <p>Para la creación de la UPSDT se presenta la lista del personal académico y equipo administrativo:</p> <p>El personal académico inicial ha sido preseleccionado mediante convocatoria en base a sus méritos, adicionalmente, se presenta la carta de intención señalando que la selección definitiva de docentes se hará mediante convocatoria a concurso público de méritos y oposición en un plazo no mayor a 180 días.</p> <p>Por otro lado, adjunta las hojas de vida del personal académico inicial y la distribución de la carga horaria para el primer año de funcionamiento de la institución, conforme lo establece el artículo 18 de la LOES.</p> <p>En cuanto al personal administrativo, contempla tres aspectos importantes: la estructura orgánica de la universidad, los grados y la cantidad de personal necesario. El proyecto de creación establece que, en el primer año, durante el primer semestre, se contratarán 14 servidores.</p> <p>En el caso de los funcionarios públicos regidos por la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep), y para los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, se emplea la escala de remuneraciones mensuales unificadas emitida por el Ministerio del Trabajo mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.</p> <p>El proyecto de creación presenta el estudio económico financiera de acuerdo con el artículo 18 de la LOES; además, adjunta la certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se le asigna un espacio presupuestario durante un periodo de 5 años.</p> | <p>Sin observaciones</p> |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|-------------------|
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 12 | La propuesta contempla un bien inmueble registrado a nombre del promotor, documentado en la Escritura pública Nro. 20241701054P02241, de fecha 16 de septiembre de 2024, en la cual se transfiere por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), el dominio a título gratuito de la finca "Ernesto Molestina". En cuanto a los bienes muebles, serán adquiridos de conformidad con la información contenida en el documento: "Plantas y laboratorios" que se encuentra dentro del expediente y la información del documento: "Cronograma valorado"; de conformidad con el artículo 20 de la LOES. | Sin observaciones |
|--|--|-------------------|

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación, del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Tabla 4. Principio de cogobierno. -----

| Principio de cogobierno | | |
|---|--|-------------------|
| Ubicación | Descripción | Observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | <p>"La propuesta de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas incluye este principio en sus respectivos estatutos, de acuerde al siguiente detalle:</p> <p>En el artículo 7, respecto a los principios de la UPSDT, menciona en literal a) Principio de cogobierno. La UPSDT como parte de su autonomía responsable aplicará el principio de cogobierno, en donde su dirección estará compartida por diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género".</p> <p>En el artículo 23, por su parte, describe que la universidad está conformada por el Órgano Colegiado Académico Superior al que se denomina en el proyecto de estatuto como Honorable Consejo</p> | Sin observaciones |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | <p>Universitario y se define de la siguiente manera: "Del Honorable Consejo Universitario: Es la máxima autoridad de gobierno de la UPSDT, integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona".</p> | |
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>El artículo 24 del estatuto de la UPSDT, determina la conformación del Honorable Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la LOES: "El Honorable Consejo Universitario de la UPSDT se rige por el principio de cogobierno y estará conformado por: a) El/la rector/a, quien ejercerá las funciones de presidente. b) El/la vicerrector/a académico. c) El/la vicerrector/a de investigación y vinculación. d) El/la vicerrector/a administrativo y financiero. e) Dos representantes de las Direcciones de Carrera. f) Tres representantes del personal académico. g) Dos representantes de los estudiantes. h) Un representante de las servidores/as y trabajadores/as, que se integrará a este órgano únicamente para el tratamiento de asuntos de carácter administrativo. Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto". De igual manera, el artículo 26 establece los principales deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitaria.</p> | <p>Sin observaciones</p> |
| | <p>La UPSDT describe en su artículo 29, de acuerdo con el artículo 48 de la LOES, en relación al rector/a que: "Es la primera autoridad ejecutiva de la UPSDT elegida mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y empleados y trabajadores</p> | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--------------------------|
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>permanentes, de conformidad con la LOES. El rector ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será el responsable de presidir el HCU de manera obligatoria y aquellos órganos que se señalen en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez". Respecto a los requisitos que debe cumplir conforme la ley (artículo 49 de la LOES) para ser rector/a, la UPSDT, lo establece en su artículo 30 los siguientes: a) Estar en goce de los derechos legales de ciudadanía y de participación. b) Tener grado académico de doctor (Ph.D. o su equivalente) según lo establecido en la LOES; y, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior. c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión. d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia a artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección. e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera. f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia".</p> | <p>Sin observaciones</p> |
| | <p>En referencia a la rendición de cuentas, en concordancia con el artículo 50 de la LOES, la UPSDT en su artículo 21 dispone: "(...) acorde a lo dispuesto en la LOES,</p> | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|---|--------------------------|
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>rendirá cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la ley que regula el acceso a la información”. Así mismo, en su artículo 22 se establece que: “La UPSDT, en el ejercicio de su autonomía responsable, tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad, de forma anual, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, también se realizará dicha obligación ante el Consejo de Educación Superior”.</p> | <p>Sin observaciones</p> |
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>El artículo 32 de la propuesta de la UPSDT, de conformidad con el artículo 51 de la LOES, define al vicerrector académico de la siguiente manera: “Es el responsable de la coordinación y seguimiento a la planificación, programación y dirección de actividades académicas, así como de la coordinación de la gestión académica a través de políticas de admisión, nivelación y organización curricular. Deberá dar seguimiento a las actividades académicas ejecutadas por cada dirección de carrera de la institución. Será elegido mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y empleados y trabajadores permanentes, de conformidad con la LOES, y durará en sus funciones cinco años pudiendo ser reelegido por una sola vez”. El artículo 33, por su parte, describe los requisitos para ser vicerrector académico, y el artículo 34 describe sus funciones y atribuciones. Por su parte, en el artículo 35 se define al vicerrector de investigación y vinculación, en el artículo 36 se establecen los requisitos para este cargo, y en el artículo 37 se describen sus funciones. Finalmente, en los artículos 38 al 40 se establecen los requisitos y las funciones del vicerrector administrativo y financiero.</p> | <p>Sin observaciones</p> |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--------------------------|
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>En el artículo 41, referente a la subrogación y encargos, se menciona: "Se entiende por subrogación la delegación temporal de competencias de superior jerarquía de los cargos de dirección académica y administrativa, la cual procederá ante cualquiera de las siguientes situaciones: a) Licencia por enfermedad. b) Por vacaciones. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por licencia autorizado por la autoridad competente. Se entiende por encargo la delegación temporal de un puesto vacante de competencias de superior jerarquía, y de los cargos de dirección académica y administrativa".</p> | <p>Sin observaciones</p> |
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>El artículo 46 del estatuto, sobre las autoridades académicas establece: "Se entiende por autoridades académicas, los cargos de directores, o quien hiciere sus veces. Serán designados por el rector para un periodo de cinco años, pudiendo renovarse el mismo por una sola vez, sin perjuicio de ser removido, en cualquier tiempo, por la autoridad que lo designó. En caso de ausencia temporal o definitiva de las autoridades académicas, el rector designará, de entre el personal académico, quien cumpla con los requisitos para ser autoridad académica". El artículo 24 sobre la conformación del Honorable Consejo Universitario, menciona en el literal f), que: Tres representantes del personal académico conformarán el cogobierno. Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto. Finalmente, los artículos 47, 48 y 49 del estatuto de la UPSDT, definen a las autoridades académicas los requisitos para ocupar esta dignidad y las atribuciones de las mismas.</p> | <p>Sin observaciones</p> |
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>La UPSDT, conforme lo establecido en el artículo 55 de la LOES, en su artículo 29, establece para la designación de las primeras autoridades que: "Es la primera autoridad ejecutiva de la UPSDT elegida mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente</p> | <p>Sin observaciones</p> |





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|---|---|-------------------|
| | matriculados a partir del segundo año de su carrera, empleados y trabajadores permanentes de conformidad con la LOES. | |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | El artículo 27 del proyecto de estatuto, conforme lo estipula el artículo 56 de la LOES en su parte pertinente respecto al cogobierno indica: “El cogobierno, como base fundamental para el ejercicio de una autonomía responsable, radica en la dirección compartida de la universidad, por parte de los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, en armonía con los principios de equidad de género, alternabilidad, igualdad de oportunidades y calidad. En la conformación del cogobierno, se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y otros miembros de la comunidad universitaria, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponde, que estará definido en la ley y la normativa interna”. | Sin observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | La propuesta de la universidad con respecto a los artículos 57 a 64.1 de la LOES, presenta en el estatuto el título VI, respecto al régimen electoral los artículos del 122 al 130. Este conjunto de artículos regula el proceso de participación y representación, destacando los siguientes aspectos: 1. Referendo universitario. (Artículo 122). El rector puede convocar a un referendo para consultar a la comunidad universitaria sobre temas importantes siempre que no violen los principios de la universidad, los resultados son de cumplimiento obligatorio. 2. Derecho a elegir y ser elegido. (Artículo 123). El personal académico, estudiantes regulares, y personal administrativo tienen derecho a votar y ser votados para órganos de cogobierno, se permite una sola reelección consecutiva o no. 3. Reelección de rector y vicerrectores. (Artículo 124). Los estudiantes, empleados y trabajadores participan en la elección de estas | Sin observaciones |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--|
| | <p>autoridades, con el porcentaje de votos establecido por ley. 4. Representación de Docentes. (Artículo 125). Los docentes serán elegidos para el Consejo Universitario mediante votación universal y deben ser profesores titulares de tiempo completo. 5. Representación estudiantil. (Artículo 126). Los estudiantes son elegidos mediante votación universal y en caso de no cumplir el promedio requerido se permitirá un promedio mínimo del 70% para garantizar la participación. 6. Representación de empleados y trabajadores. (Artículo 127). Empleados y trabajadores son representados en el consejo mediante votación universal con requisitos específicos como: tener nombramiento definitivo o contrato indefinido. 7. Participación en cogobierno. (Artículo 128). La participación de estudiantes, empleados y trabajadores en los órganos de cogobierno será del máximo permitido por la ley. 8. Duración en funciones de cogobierno. (Artículo 129). Los representantes en cogobierno duran dos años en su cargo con posibilidad de una reelección. 9. Organizaciones gremiales. (Artículo 130). La universidad garantiza la existencia de organizaciones gremiales que deben tener estatutos acordes a la normativa vigente. Las directivas se renovarán democráticamente y el Consejo Universitario supervisará los registros de estas organizaciones. Posterior a la creación de la universidad, la validación del estatuto la realizará el Consejo de Educación Superior con base en el "Instructivo para la Verificación de Estatutos de las Instituciones de Educación Superior", aprobado mediante Resolución RPC-S0-40-Nro.666-2018.</p> | |
|--|--|--|

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Tabla 5. Principio de igualdad de oportunidades. -----

| Principio de igualdad de oportunidades | | |
|---|---|-------------------|
| Ubicación | Descripción | Observaciones |
| Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4 | <p>La propuesta del estatuto garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades a lo largo de sus diversos artículos. El artículo 6 hace referencia a los valores donde se hace mención a la solidaridad e inclusión de cada miembro de la comunidad universitaria en igualdad de condiciones y sin prejuicios de ninguna índole. En el artículo 7 se presentan los principios de la universidad en el que hace referencia al cogobierno; autodeterminación para la producción del pensamiento conocimiento; calidad y excelencia académica; multidisciplinario; interdisciplinariedad; pertinencia territorial; autonomía responsable; sostenibilidad; integralidad; ética e igualdad.</p> <p>Con relación al reconocimiento de derechos, se establece el artículo 8 que señala que la Universidad Pública de Santo Domingo de las Tsáchilas garantiza la igualdad de oportunidades para toda su comunidad universitaria, promoviendo la inclusión plena y asegurando que cada persona, sin importar su origen, identidad o condición, tenga acceso a las mismas oportunidades de participación y desarrollo académico y social. Además, la UPSDT respetará los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la legislación ecuatoriana, especialmente en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos 5, 6 y 7, que contemplan los derechos de estudiantes y docentes. Garantizará en sus instalaciones académicas y administrativas las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar sus actividades, potencialidades y habilidades. En atención a los artículos 76, 77, 78 y 79 de la LOES, la universidad en el proyecto de estatuto en el artículo 13 establece las asignaciones, becas y ayuda económicas</p> | Sin observaciones |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--|
| | <p>que será desarrollado a través del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad. Adicional, en los artículos 68 y 69 se describe la Dirección de Bienestar Estudiantil y sus atribuciones y responsabilidades de acuerdo al artículo 86 de la LOES.</p> <p>En referencia al artículo 80 de la LOES, la universidad indica en el artículo 102 que: "La gratuidad se mantiene siempre que un estudiante registre el número de horas superior al 60 % del total de las horas del respectivo periodo académico, no haya perdido de forma parcial o total este beneficio y curse una primera carrera de grado (...)". En el estatuto se presenta el título IV régimen académico con el artículo 96 admisión, y 105 nivelación. Hace referencia al proceso de registro, admisión y nivelación de los aspirantes a estudiantes de la universidad, de acuerdo al artículo 81 de la LOES. Con relación el artículo 82 de la LOES, en el estatuto de la universidad, se plantea el artículo 98 referente a los requisitos para el ingreso a la UPSDT que observará las regulaciones del sistema de nivelación y admisión. Así mismo, en el estatuto de la UPSDT en el artículo 110 se establecen los servicios o la comunidad previa a la obtención de títulos de tercer nivel, de conformidad al artículo 87 y 88 de la LOES. De conformidad con el artículo 91 de la LOES la selección y ejercicio de docencia e investigación, se desarrollará por medio de concursos de méritos y oposición como lo señala el artículo 85 del estatuto de la UPSDT".</p> | |
|--|--|--|

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Tabla 6. Principio de autodeterminación. -----

| Principio de autodeterminación | | |
|--------------------------------|--|---------------|
| Ubicación | Descripción | Observaciones |
| | "La propuesta de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas incluye este principio de conformidad con el | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--------------------------|
| <p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p> | <p>artículo 145 de la LOES en su propuesta de estatuto, específicamente en el artículo 7 respecto a los principios de la UPSDT en el literal b), "Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento: La UPSDT generará condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del dialogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos locales y globales, que se traducen en una producción y divulgación científica adecuada". La propuesta de la universidad con respecto a los artículos 145 a 158 de la LOES presenta en el estatuto el título III respecto al personal académico los artículos del 81 al 90. Este capítulo del título III aborda los derechos, obligaciones y regulaciones del personal académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se destacan los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Personal académico (Artículos 81-82): El personal académico incluye a profesores e investigadores, titulares y no titulares. Pueden tener diferentes tipos de dedicación. La dedicación será a tiempo completo, a medio tiempo, a tiempo parcial y previo acuerdo, exclusiva o no, ejercida de la siguiente forma: a) La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales. b) Dedicación a medio tiempo corresponderá a veinte horas semanales. c) Dedicación a tiempo parcial será de menos de veinte horas semanales.2. Requisitos (artículos 83-84): Para ser titular o no titular, se deben cumplir con los requisitos establecidos por la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.3. Concurso de méritos (artículo 85): Los concursos públicos para docentes se basan en méritos académicos y experiencia, con evaluaciones objetivas conforme la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.4. Promoción académico (artículo 86): La promoción del personal se realiza según | <p>Sin observaciones</p> |
|--|--|--------------------------|



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

| | | |
|--|--|--|
| | <p>las normativas del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior y reglamentos internos, con un órgano encargado del proceso.</p> <p>5. Derechos (artículo 87): Los profesores tienen derechos, como ejercer la docencia libremente, acceder a la carrera docente, participar en cogobierno, recibir capacitación periódica y asociarse libremente.</p> <p>6. Deberes (artículo 38): Los deberes incluyen cumplir con la docencia, investigación y gestión, promover derechos constitucionales, someterse a evaluaciones, respetar a la comunidad universitaria y fomentar los principios éticos.</p> <p>7. Capacitación (artículo 89): La universidad asignará un 3 % de su presupuesto para la capacitación y perfeccionamiento del personal académico, empleados y trabajadores.</p> <p>8. Periodo sabática (artículo 90): Después de seis años, los profesores titulares a tiempo completo pueden solicitar hasta 12 meses para estudios o investigación, con derecho a remuneración, debiendo presentar un informe al finalizar el periodo”.</p> | |
|--|--|--|

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

En función de las tablas antes descritas, se indica que el informe técnico respecto a la revisión de cumplimiento de los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT), remitido a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, mediante Memorando Nro. CES-CPA-2024-3752-M, concluye lo siguiente: “La propuesta técnico-académica de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT), cumple con los principios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas. De acuerdo con lo mencionado y de conformidad con el artículo 354 de la Constitución, el pleno del Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDS) durante su vigésima quinta sesión extraordinaria, emitiendo la Resolución Nro. RPC-SE-25-Nro.078-2024, que expresa: “Artículo 1. Aprobar en segundo debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior. Artículo 2. Emitir el informe conclusivo vinculante con carácter de favorable sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 3. Remitir a la Asamblea Nacional del Ecuador el informe señalado en el artículo precedente para que se continúe con el trámite correspondiente”. 5.2.4. Presupuesto y sostenibilidad de la universidad. A fin de analizar los costos de implementación del mencionado proyecto de ley, se ha realizado una revisión de la documentación adjunta al expediente técnico-académica, verificándose el cumplimiento del número 7 del artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Este artículo establece que el estudio económico-financiero, proyectado a cinco años, debe demostrar que la institución contará con los recursos suficientes para su normal funcionamiento. En este sentido, se identificó que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0976-O, de 10 de septiembre de 2024, garantizará la asignación de un espacio presupuestario de \$35.000.000,00 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) en un periodo de cinco años para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, una vez que se cumplan todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Esto permitirá dar cumplimiento a los requisitos de creación de instituciones de educación superior dispuestos en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, además de observar lo dispuesto en los artículos 115, 178 y 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Mediante el Oficio Nro. MEF-VGF-2024-0417-O, del 7 de octubre de 2024, suscrito por el viceministro de Finanzas, se establece el dictamen favorable al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, tomando en consideración el informe conclusivo sobre la creación de dicha universidad y la Resolución Nro. RPC-SE-25-Nro.078-2024, del 1 de octubre de 2024. Es importante destacar que se ha identificado una fuente clara de financiamiento para la implementación de esta propuesta normativa. Este aspecto ha sido detallado tanto en el Oficio Nro. MEF-VGF-2024-0417-O, del 7 de octubre de 2024, como en los elementos que sustentaron la emisión del informe técnico y jurídico, entre ellos, el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Resolución Nro. RPC-SE-25-Nro.078-2024, del 1 de octubre de 2024. Además, mediante el Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0976-O, del 10 de septiembre de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se apega este financiamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República y el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En este sentido, y conforme se indica en el informe de la Unidad Técnica Legislativa y sobre la base del análisis realizado, de conformidad con los artículos 135 y 301 de la Constitución de la República, se determina que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Domingo de los Tsáchilas: “No se identifica modificación o supresión de impuestos, tasas y/o contribuciones. No se identifica incremento del gasto público”. Es necesario señalar que, conforme consta en los proyectos presentados, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas participará en la distribución del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo), para su financiamiento y desarrollo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, una vez electo las primeras autoridades de Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior previo a aprobación de la institucionalización emitido por el Consejo de Educación Superior.

5.2.5. Observaciones presentadas para el informe de segundo debate. Como se menciona en los antecedentes, mediante Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0172-M, de 05 de noviembre de 2024, el asambleísta Jorge Álvarez presentó observaciones al proyecto de ley, señalando que su finalidad es garantizar la educación superior en la provincia de El Oro a través de reformas a la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana, para lo cual propone que se modifique la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana, incluyendo en la Ley de Creación de la Universidad de Santo Domingo disposiciones reformatorias a otros cuerpos legales, y de esta manera la Asamblea Nacional entregue al país dos instituciones de educación superior que garanticen los derechos de nuestros jóvenes tanto de la provincia de Santo Domingo como de la provincia de El Oro, en tal sentido la propuesta específica es la siguiente: Incluir dentro de la Ley de Creación de la Universidad de Santo Domingo, las siguientes reformas: Artículo 1. Agréguese luego del artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana el siguiente artículo: Artículo 1.1. Créase la Universidad Metropolitana de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

El Oro como entidad de derecho privado, con personería jurídica, sin fines de lucro y con autonomía responsable que incluye el ámbito académico, administrativo, financiero y de gestión. Esta universidad en cumplimiento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo tendrá una visión y enfoque al desarrollo de la frontera sur del Ecuador. Sus actividades se regularán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el estatuto y su reglamentación interna. Artículo 2. Refórmese el artículo 2 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana con el siguiente texto: Artículo 2. De las sedes de las universidades. La Universidad Metropolitana tendrá su sede matriz en la ciudad Guayaquil y una sede en la ciudad de Quito. Por su parte, la Universidad Metropolitana de El Oro tendrá su sede matriz en la ciudad de Machala. Las dos universidades podrán iniciar los procesos de creación de sedes, extensiones, campus y centros de apoyo académico conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa establecida para el efecto. Artículo 3. Agréguese luego del artículo 3 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana el siguiente artículo: Artículo 3.1. La Universidad Metropolitana de El Oro contará con la oferta académica que a la vigencia de la presente ley se encuentre aprobada por el Consejo de Educación Superior para la sede de Machala de la Universidad Metropolitana, pudiendo esta nueva institución de educación superior, en base a su autonomía, ampliar su oferta de carreras y programas académicos, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes. Artículo 4. Refórmese el artículo 4 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana con el siguiente texto: Artículo 4. El patrimonio y fuentes de financiamiento de la Universidad Metropolitana y de la Universidad Metropolitana de El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Oro estará constituido por: 1. La Universidad Metropolitana mantendrá los bienes muebles e inmuebles que a la vigencia de la presente ley cuenten las sedes de Guayaquil y Quito. 2. La Universidad Metropolitana de El Oro mantendrá los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Metropolitana sede Machala. 3. Las demás que establezca la Ley Orgánica de Educación Superior. La Universidad Metropolitana ni la Universidad Metropolitana de El Oro, para su funcionamiento, no recibirá del Estado asignación económica alguna.

Artículo 5. Agréguese luego del artículo 6 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana el siguiente artículo: Artículo 7. La Universidad Metropolitana de El Oro, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, concederá becas en un porcentaje equivalente o superior al 20 % de alumnos matriculados, del cual, al menos el 50 % de este porcentaje será destinado a personas de los cantones fronterizos y sus respectivas parroquias rurales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de frontera.

Artículo 6. Agréguese luego del artículo 7 de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana el siguiente artículo: Artículo 8. La Universidad Metropolitana de El Oro, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, coordinará acciones con las autoridades del Gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados fronterizos, a fin de brindar atención preferencial a la promoción y ejecución de la educación superior, así como investigaciones en la zona fronteriza. Adicionalmente, los procesos de vinculación de esta institución de educación superior deberán considerar obligatoriamente las poblaciones de las zonas geográficas fronterizas que se encuentran en su área de influencia.

Artículo 7. Agréguese luego de la disposición transitoria sexta de la Ley de Creación de la Universidad Metropolitana las siguientes disposiciones: Séptima.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

El máster Jorge Salomón Fadul Franco, a partir de la vigencia de la presente ley, únicamente será promotor de la Universidad Metropolitana de El Oro y será el responsable de conformar el Consejo de Regentes de esta institución de educación superior en el plazo de 90 días a partir de la vigencia de la presente ley. Para lo cual considera personas que acrediten experiencia en gestión o desempeño en funciones de gran relevancia en el sector público, privado o comunitario, fronterizo y probidad comprobada y que cumplan las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa del sistema de educación superior. Octava. La Universidad Metropolitana, a partir de la vigencia de la presente ley conformará en el plazo de 90 días, el Consejo de Regentes de esta institución de educación superior de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa del sistema de educación superior. Novena. Una vez constituido legalmente el Consejo de Regentes de la Universidad Metropolitana de El Oro, en el plazo máximo de 30 días nombrarán un Órgano Académico Colegiado Superior transitorio conforme lo establecido en las normas del sistema de educación superior. Este podrá funcionar por un plazo máximo de dos años, tiempo en el cual deberá institucionalizarse al Órgano Colegiado Académico Superior definitivo de la Universidad Metropolitana de El Oro. Décima. El Órgano Académico Colegiado Superior transitorio de la Universidad Metropolitana de El Oro y el Órgano Académico Colegiado Superior de la Universidad Metropolitana procederán a armonizar sus estatutos con la presente ley en el plazo de 180 días. Décima primera. Los estudiantes que actualmente realizan sus estudios en la Universidad Metropolitana sede Machala continuarán sus estudios en la Universidad Metropolitana de El Oro, para lo cual esta última institución de educación superior elaborará el correspondiente plan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

contingencia. Este plan de contingencia será monitoreado por el Consejo de Educación Superior. En función de este pedido, mediante Oficio Nro. AN-CECT-2024-0330-O, de 06 de noviembre de 2024, la comisión solicitó el pronunciamiento del Consejo de Educación Superior por medio de un informe en el cual indique de forma sustentada la pertinencia técnica-académica de acoger las observaciones presentadas por el asambleísta Álvarez, respecto de lo cual, mediante Oficio Nro. CES-CES-2024-0844-CO, el Consejo de Educación Superior realizó el informe correspondiente en el cual indica que: “se analizó la oferta académica vigente, así como la estructura institucional de las IES en la provincia de El Oro, considerando la importancia de la ampliación del acceso a la educación superior, ya sea a través de universidades y escuelas politécnicas, sedes o extensiones”. Adicionalmente, fue presentado ante esta comisión el Oficio PN-UMET-038-2024, de 12 de noviembre de 2024, por el cual Mauricio López Ochoa, procurador nacional de la Universidad Metropolitana, el cual en su parte pertinente manifiesta que: “la UMET reafirma su compromiso con la integridad institucional de sus sedes y con el respeto a los principios constitucionales y legales que rigen la creación de universidades en Ecuador. Creemos firmemente que es posible apoyar el desarrollo educativo en El Oro sin comprometer la estructura, estabilidad y seguridad futura de nuestra universidad ni modificar su ley de creación”. En tal sentido, esta comisión realizó el correspondiente análisis e identifica que desde el punto de vista técnica-legislativo, la propuesta planteada es procedente legalmente, ya que no contraviene disposición legal alguna. Adicionalmente del informe del Consejo de Educación Superior, se evidencia la necesidad de ampliar las oportunidades para los jóvenes a través de la existencia de más universidades en la provincia de El Oro, para lo cual, la misma Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Desarrollo Fronterizo ha establecido que se debe generar facilidades para la creación de instituciones de educación en las zonas de frontera, lo que garantizará un mayor acceso a la educación superior del Ecuador. Por otro lado, mediante Memorando Nro. AN-PANZ-2024-0093-M, de 07 de noviembre de 2024, suscrito por la asambleísta Zolanda Plúas Arias, presentó observaciones al proyecto de ley manifestando que: “el incremento de oferta académica pública es una necesidad imperiosa para el país, por lo cual se propone que los gobiernos autónomos descentralizados y otras instituciones con autonomía puedan ser promotores de instituciones de educación superior públicas, lo que resulta relevante y pertinente por las siguientes razones, como son el acceso y equidad, desarrollo local y regional, pertinencia curricular, vinculación con la comunidad, fortalecimiento de la autonomía local, diversificación de la oferta educativa, reducción de la migración y financiamiento de las nuevas instituciones”; y que tomando en consideración el Oficio Nro. CES-CES-2024-0685-CO, de 21 de octubre de 2024, el presidente del Consejo de Educación Superior, remitió a la Asamblea Nacional el Oficio DP-DPG-2024-0912-O, de 10 de octubre de 2024, suscrito por el doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, defensor público general, mediante el cual se remite la siguiente propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): “Artículo. (...) Agréguese a continuación de la disposición general segunda de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública la siguiente disposición general: Tercera. La Defensoría Pública podrá promover y crear un instituto superior o de una universidad de posgrado en ciencias jurídicas y judiciales con la finalidad de fortalecer la formación académica y especialización de los servidores judiciales y profesionales del derecho”. En tal virtud, solicita se tome en consideración la siguiente propuesta: "Los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

descentralizados, así como otras instituciones que cuenten con autonomía podrán coordinar con las instituciones de educación superior para apoyar con la construcción, mantenimiento y dotación de infraestructura y recursos orientados a mejorar el funcionamiento y la calidad de la educación superior. De igual forma, los gobiernos autónomos descentralizados y otras instituciones que cuenten con autonomía podrán ser promotores para la creación de instituciones de educación superior públicas, para lo cual podrán elaborar y financiar los respectivos proyectos de creación conforme los lineamientos y regulaciones establecidas por el Consejo de Educación Superior. En estos casos, las instituciones promotoras serán responsables de la sostenibilidad financiera permanente de las instituciones de educación superior creadas”. Respecto de la cual, por las razones indicadas en el memorando antes citado y una vez que se fortaleció la redacción y el alcance de la propuesta y al ser una disposición que contribuye al fortalecimiento del sistema de educación superior, la misma se incorpora dentro del articulado como disposición general. Adicionalmente, mediante Oficio Nro. 062-CG-2024, de 14 de noviembre de 2024, el doctor Marco Torres, contralor general del Estado, presentó observaciones al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, proponiendo la incorporación del siguiente texto: “Segunda. Los gobiernos autónomos descentralizados, instituciones públicas que cuenten con autonomía, así como organismos de control que cuenten con direcciones, departamentos o áreas de capacitación podrán coordinar con las instituciones de educación superior para apoyar con la construcción, mantenimiento y dotación de infraestructura, concesión de becas, ayudas económicas y entrega de recursos orientados a mejorar el funcionamiento y la calidad de la educación superior”. De igual forma, los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

descentralizados, otras instituciones públicas que cuenten con autonomía, así como organismos de control que cuenten con direcciones, departamentos o áreas de capacitación podrán ser promotores para la creación de institutos técnicos, tecnológicos e instituciones de educación superior públicas, para lo cual podrán elaborar y financiar los respectivos proyectos de creación conforme los lineamientos y regulaciones establecidas por el Consejo de Educación Superior. En estos casos, las instituciones promotoras serán responsables de la sostenibilidad financiera permanente de las instituciones de educación superior creadas. En este sentido, analizados los preceptos constitucionales y legales, el proyecto de creación presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, los informe presentados los la Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, los proyectos de ley presentados por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva, así como el presentado por el presidente constitucional de la república, Daniel Noboa Azín; las comparecencias y comisiones generales recibidas en la mesa legislativa, así como las observaciones dentro del segundo debate, esta comisión cuenta con un texto para primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas que cuenta con siete artículos, dos disposiciones generales, cinco disposiciones transitorias y una disposición final. 6. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales ha recibido aportes y ha debatido los proyectos de reforma presentados, y unificados, analizando los diferentes aspectos y contando con una texto unificado y debatido del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Domingo de los Tsáchilas, que pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su conocimiento en segundo debate. 7. Recomendaciones del informe. Se recomienda y solicita a la presidente de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en segundo debate dentro de la agenda legislativa, conforme se señala en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del informe en segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas y su correspondiente aprobación. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en Sesión Nro. 2023-2025-075, realizada el 17 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: -----

| Asambleísta | Afirmativo | Negativo | Abstención |
|----------------------------------|------------|----------|------------|
| Zolanda Plúas Arias | X | | |
| Eduardo Mauricio Zambrano Valle | X | | |
| Rosa Cecilia Baltazar Yucailla | X | | |
| Juan Carlos Camacho Dávila | X | | |
| Lourdes Nataly Morillo Solórzano | X | | |
| Jahiren Elizabeth Noriega Donoso | X | | |
| Rodrigo Cesar Aparicio Arce | | Ausente | |
| Ana María Raffo Guevara | X | | |
| Hernán Patricio Zapata Rojas | X | | |

Resumen de votación: afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). En virtud de lo cual resuelven aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado, y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitarse sea incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, resuelve que el asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional sea la presidente de la comisión, magíster Zolanda Plúas Arias, quien podrá delegar a otro miembro de la comisión, de ser el caso. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. Zolanda Plúas Arias, presidente; Eduardo Mauricio Zambrano Valle, vicepresidente; Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, miembro; Juan Carlos Camacho Dávila, miembro; Lourdes Nataly Morillo Solórzano, miembro; Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, miembro; Rodrigo Cesar Aparicio Arce, miembro; Hernán Patricio Zapata Rojas, miembro. 12. Certificación del secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Certifico: Que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado, fue conocido y analizado en segundo debate en la Sesión 2023-2025-073, y aprobado en la Sesión Nro. 2023-2025-075, de 17 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Zolanda Plúas Arias, Eduardo Mauricio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Zambrano Valle, Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, Rodrigo Aparicio Arce y Hernán Patricio Zapata Rojas, con la siguiente votación: Afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Quito, 17 de noviembre de 2024. Atentamente, magíster Nathaly Sevilla, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta aquí la lectura del informe, debiendo recordar que el texto íntegro del informe constará en el acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la legisladora ponente Nelly Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS NELLY ZOLANDA. Muchísimas gracias, señora presidenta. Colegas legisladores, pueblo ecuatoriano que nos observan a través de los diferentes medios, reciban saludos cordiales y mis saludos especiales a quienes se encuentran en las barras altas, a esos jóvenes y ciudadanos de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas que el día de hoy van a ser protagonistas de ese apoyo mayoritario por este Pleno para que este proyecto de Santo Domingo de los Tsáchilas sea una realidad. Para la elaboración y aprobación del informe para este segundo debate del Proyecto de Creación de la Ley de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, se realizó basado en la unificación de los dos proyectos de ley presentados por los asambleístas Viviana Veloz y Geovanny Benítez, el seis de octubre, y el proyecto del presidente de la república, el ocho de octubre, el doctor Noboa. Este informe fue aprobado en sesión del diecisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, realizado de forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

virtual, con ocho votos a favor. El mismo consta de siete artículos, dos disposiciones generales, cinco disposiciones transitorias y una disposición final. Como se señaló dentro del primer debate para la creación de esta universidad, se ha dado cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Se contaba con el informe conclusivo favorable del expediente digital del proyecto de creación de la universidad pública emitido por el Consejo de Educación Superior y el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. En este segundo debate se ha confirmado la necesidad de que la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas cuente con una universidad pública de calidad para beneficiar a miles de jóvenes, la cual contará con un presupuesto para su institucionalización para los cinco primeros años por un monto de treinta y cinco millones de dólares, que tendrá su sede matriz en la ciudad de Santo Domingo y que iniciará sus actividades con la oferta académica en las carreras de agronegocios, emprendimiento e innovación social, medicina veterinaria y alimentos, que ya lo mencioné, constan en este proyecto técnico-académico y que posteriormente podrá ampliarse esta oferta académica conforme a las disposiciones establecidas dentro de la LOES. Es responsabilidad de la Función Ejecutiva, a través de la Senescyt como su promotor, implementar esta universidad con la urgencia que se requiere y en poco tiempo puedan los jóvenes acceder a la misma. Concluyo señalando, colegas legisladores, que esta universidad responde a las necesidades de educación y formación de nuestros jóvenes, busca generar nuevas oportunidades para ellos, ya que actualmente no pueden acceder a la educación superior porque la oferta académica es limitada y no existen universidades públicas. Los invito a apoyar este gran proyecto de ley que beneficiará a miles de jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas y de otros territorios de la región,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

quienes finalmente podrán tener acceso a la educación superior en su bella provincia. Auguro muchos éxitos. Señora presidenta, he presentado una moción por Secretaría para que sea leída y sometida a votación cuando usted lo considere necesario. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cecilia Baltazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA ROSA CECILIA. Muchísimas gracias, señora presidenta. Autoridades de la Asamblea, colegas. Un saludo cordial a cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de este país. El derecho a la educación es un derecho garantizado por la Carta Magna, exclusivamente por el artículo veintisiete de la Constitución de la República del Ecuador, y señala con claridad que cada ciudadano, cada hombre y mujer de todas las provincias del país tiene este derecho a tener una formación de calidad y calidez. En ese marco, el Estado tiene esta gran responsabilidad de garantizar este derecho a través de una legislación, a través de políticas públicas, pero también a través de la asignación de un presupuesto. Por ello, el día de hoy hemos sido convocados para poder analizar, discutir, pero sobre todo para aprobar la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, una provincia que acoge a los hermanos de la Costa ecuatoriana, de la Sierra y de la Amazonía; una provincia que tiene hombres y mujeres trabajadores, que con cada una de sus acciones impulsa el desarrollo económico, social y político de nuestro territorio ecuatoriano; una provincia en la que está ubicada la nacionalidad tsáchila, que tiene saberes y conocimientos que son de valor incalculable para nuestra patria; una provincia en donde los jóvenes del campo y la ciudad están a la espera de nuestra apuesta para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

creación de esta institución de educación superior, que quieren formarse, profesionalizarse y prepararse para continuar aportando con el desarrollo del país. Por ello, mi compromiso y el día de hoy mi voto, pero también del bloque de Pachakutik, porque siempre hemos trabajado por la garantía de cada uno de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos. Hoy, más que nunca, por la educación, nuestro voto va a ser para ustedes, señores y señoras de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pero también nuestro compromiso para que una vez que contemos con la aprobación de esta ley, hacer un seguimiento desde la Comisión de Educación, de la cual formo parte, para que de manera inmediata tanto el Consejo de Educación Superior como las instancias correspondientes puedan impulsar la institucionalización de la universidad y que, por lo tanto, se pueda nombrar de manera adecuada y oportuna al rector, a los vicerrectores y se cuente con la planta docente, el equipo administrativo, la malla curricular que tenga una visión de calidad y calidez, y que pronto tengamos los estudiantes de Santo Domingo de los Tsáchilas, pero también de todo el país formándose y preparándose en esta prestigiosa universidad. Por ello mi voto, mi acompañamiento a todos los ciudadanos en el proceso de la creación de la universidad. Muchísimas gracias, señora presidenta, por permitir el uso de la palabra. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Camacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMACHO DÁVILA JUAN CARLOS. Señorita presidenta, colegas legisladores, delegaciones de Santo Domingo, que han tenido la bondad de venir a presenciar este acto. Yo quiero ir un poco más adelante de lo que estamos haciendo hoy y vamos a aprobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

en este día y ponerme a pensar en cómo la historia recogerá esta sesión, probablemente uno de los titulares importantes va a decir: Viviana pudo hacer realidad lo que cincuenta años ha luchado su provincia. Otro de los titulares va a decir: Amy Gende, mi querida colega Amy, ha logrado que los jóvenes de Santo Domingo tengan la importancia que deben tener los jóvenes de todo el Ecuador y del mundo. Las universidades son para que los jóvenes tengan oportunidades, pero también los adultos, en muchas universidades hay adultos que han ingresado a estudiar y se han graduado ya de viejos, porque la educación no es momentánea, debe ser y concebirse permanente, la educación no debe parar, la educación continua es una de las misiones de las nuevas universidades, de la universidad moderna. Cuando digo nuevas, no solo son las que estamos creando, sino las que ya existen, como la Central gloriosa del Ecuador con más de quinientos años, quinientos años que ha dado a Quito la potencia de ser lo que es hoy, porque de las universidades vienen los resultados de los pueblos. La Comisión de Educación ha tratado con la celeridad que ameritaba este caso por las demoras constantes que tienen, pero ha habido una participación que hay que reconocerla también, que es la del presidente de la república, cuyo proyecto de ley se unió al proyecto presentado por la presidenta de la Asamblea y se unificó en la comisión. Esto ha dado lugar a que hoy podamos llegar al segundo debate, y en este segundo debate, creo yo, sin lugar a equivocarme, que todos los que hemos aceptado que la bandera de Santo Domingo, ciudad y provincia, estén en nuestras mesas de trabajo, vamos a votar a favor del informe de la comisión. Pero es que además es importante para mí, como lo he dicho varias veces, tributo a mi colonia bolivarenses en Santo Domingo de los Tsáchilas y tributo y respeto a estas banderas que llevan los mismos colores de la bandera de Bolívar, el rojo y verde de la provincia de Bolívar, que nos ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

dado tantas glorias, tantas victorias y tantos honores, especialmente a este servidor por poder estar en este Parlamento y ser parte de esta historia hoy, cuando se está creando la Ley de la Universidad de Santo Domingo. Viva la nueva universidad. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Hernán Zapata. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAPATA ROJAS HERNÁN. Gracias, señora presidenta. Un saludo a los colegas legisladores y también a todos los ciudadanos que nos siguen por intermedio de los distintos medios de comunicación. En primer lugar quiero felicitar la presencia de jóvenes de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas que están presentes en este Pleno, pero también quiero hacer un llamado a la Presidencia de la Asamblea Nacional, porque hemos escuchado tantas veces que es una Asamblea de puertas abiertas, y es lamentable que vemos a decenas de jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas que están parados afuera de la Asamblea Nacional y que han querido estar presentes en este justo reconocimiento a Santo Domingo de los Tsáchilas, porque hoy se va a concretar la creación de la Universidad de Santo Domingo que tan anhelada es por toda la ciudadanía. En ese sentido, señora presidenta, tomarle la palabra en adelante para que realmente esta Asamblea sea de puertas abiertas. Yo quiero hacer hincapié en que la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y sus ciudadanos han luchado más de cuarenta años para que la Universidad de Santo Domingo se haga realidad. Son diecisiete años de provincialización y es lamentable que durante todo ese tiempo no haya existido la voluntad política por Gobiernos anteriores para que este sueño, tan anhelado por los jóvenes de nuestro país, se haga realidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Es por eso que en este Gobierno del presidente Daniel Noboa se ha concretado porque tiene la voluntad política para conformar esta universidad. Y en ese sentido, es importante mencionar que los proyectos que han sido presentados en la Comisión de Educación, a la cual pertenezco, el proyecto que da viabilidad a la creación de la Universidad de Santo Domingo, es el proyecto presentado por el presidente de la república. Hago esta aclaración, porque el proyecto que fue presentado por los colegas legisladores fue presentado mediante un pronunciamiento de asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, en el que claramente se especifica y la fecha de presentación fue del diez de septiembre, en el que hace mención de la asignación de treinta y cinco millones de dólares para esta universidad, pero en la parte pertinente indica, dice: “finalmente, me permito manifestar que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria”. En base a esto fue presentado el proyecto de los colegas de Santo Domingo, sin embargo, el proyecto que realmente viabiliza la ejecución de este, donde se menciona a Senescyt ser el promotor, está presentado en el proyecto del presidente con fecha siete de octubre, el mismo que dentro de la documentación presenta el dictamen al Proyecto de la Creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, dictamen emitido por el Ministerio de Finanzas con fecha siete de octubre, en el cual, en la parte pertinente indica, puntualmente, que se emite el dictamen favorable del proyecto en referencia. Con estas palabras, distinguidos legisladores, se deja claro que sin voluntad política el país no puede salir adelante. En este Gobierno hemos visto, pese a una grave crisis económica por la que atraviesa, lo decía en el primer debate, producto de la irresponsabilidad y mal manejo económico que han tenido los tres Gobiernos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

antecedente al actual, el presidente de la república se ha comprometido con los ciudadanos, con la educación. Hemos visto que ha cubierto el pago para la educación básica, educación de bachillerato, sobre todo con los educadores comunitarios, cuando en la semana anterior entregó treinta y tres millones de esa deuda de más de veintisiete años que estos educadores han perseguido por cumplir sus derechos. Y en este caso, el presidente acaba de conformar este proyecto con la entrega de treinta y cinco millones de dólares para que se conforme la universidad. En ese sentido, simplemente felicitar a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, porque el proyecto tan anhelado por más de cuarenta años por fin se va a ver reflejado. A ese esfuerzo me sumo y les felicito en nombre de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo Aparicio. -----

EL ASAMBLEÍSTA APARICIO ARCE RODRIGO. Muchas gracias, señorita presidenta. Estimados compañeros asambleístas, ciudadanos, pero, sobre todo, jóvenes de nuestro país e invitados especiales de la provincia de Santo Domingo, un gusto tenerlos acá. Hoy me presento ante ustedes como un representante de la provincia del Guayas, y en especial de donde soy nativo, de mi cantón Durán. Mi profundo sentido de responsabilidad y esperanza me incentiva a hablar a favor de una iniciativa más trascendental que podemos emprender como ecuatorianos, como lo es la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Ecuador ha sido siempre un país de grandes desafíos y uno de ellos es la falta de recursos para infraestructuras educativas superiores que puedan dar respuestas superiores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

demandas a una población joven que cada vez aumenta en todo nuestro país. Como asambleísta, he escuchado de primera mano los testimonios de muchos jóvenes que ven cómo sus aspiraciones y sueños quedan truncados por falta de acceso a la educación superior o a la lejanía de las instituciones existentes, y cómo esta falta de oportunidades ha provocado limitaciones para su vida. Este es un problema que no podemos seguir ignorándolo porque la educación no es solo un derecho, sino una inversión en el futuro de nuestros jóvenes ecuatorianos. La creación de la Universidad de Santo Domingo es una decisión estratégica para el país, ya que no solo garantiza el acceso inclusivo y participativo a las universidades a nivel nacional, sino que también reafirma principios esenciales como la igualdad, la pertenencia y el derecho de cada joven a construir su futuro y condiciones justas y dignas. El libre acceso a la educación superior que propone este proyecto es también una herramienta poderosa para construir una sociedad más segura, equitativa y próspera para nuestro país. Al facilitar el ingreso de nuestros jóvenes a las universidades asegurándoles cupos, ofreciéndoles facilidades económicas e impulsando una educación de calidad, estamos construyendo a un Ecuador más fuerte, más justo y con menos desigualdad. Por último, quiero tomar este espacio para poner de ejemplo la situación de mi cantón. En Durán sabemos que el aumento de la delincuencia azota a mi ciudad y a todo el país, eso no es solo una cuestión de inseguridad, es precisamente por la falta de acceso a la educación. Según la Senescyt, alrededor del sesenta por ciento de los jóvenes durandeños no estudian por trámites burocráticos y falta de cupos que les impiden estudiar la carrera de sus sueños. Hoy, estoy completamente seguro que cualquier tipo de inversión en la educación siempre será de vital importancia para el desarrollo de todos los ecuatorianos y para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

construcción diaria de una mejor y más culta sociedad. Por lo tanto, para que nuestra niñez y nuestra juventud no se transformen nunca jamás en violencia, aprobemos este proyecto de ley, compañeros asambleístas. Muchas gracias, señorita presidenta, por la palabra. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lucía Posso. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Buenos días, señora presidenta. Colegas legisladores, un saludo muy cordial a ustedes. Un abrazo desde la provincia azul de Imbabura a la tierra Tsáchila. Felicitaciones porque este día ha llegado. Lo digo con muchísima alegría, con mucho orgullo, porque les habla también la hija de la universidad ecuatoriana. Yo tengo el orgullo de decir que mi padre, desde estos espacios, hace treinta y ocho años atrás logró fundar la primera universidad pública en el norte del país y conozco cuánto bien le hace la universidad y la educación a los jóvenes y a nuestra nación. Quiero saludar, señora presidenta, esa iniciativa. Comprendo por todos estos argumentos lo importante que ha significado y la importancia que reviste a esta decisión que usted como legisladora, Geovanny Benítez, que no está aquí, como legislador y con esa iniciativa que han tenido de empujar e impulsar la creación de la Universidad de Santo Domingo, abarca y abastece la inmensa necesidad de muchos jóvenes para poder mejorar sus oportunidades de vida. El sistema nacional de educación superior no ha logrado cumplir el objetivo de abastecer esa necesidad de la demanda creciente de jóvenes que tienen que educarse, que tienen el derecho y necesitan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida. Hemos visto historias tristes, lacerantes de jóvenes que tienen que buscar un mejor futuro a través del trabajo, impidiéndoles la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

posibilidad de estudiar, que tienen que irse a otras ciudades, a otras latitudes a estudiar una carrera que no quieren, en una ciudad que no conocen, sacando plata del bolsillo, para luego probablemente regresar en seis meses porque les mandaron a estudiar una carrera que no querían, en una ciudad que no conocían y en un sistema que sigue sin funcionar adecuadamente en el sistema público de educación superior. Creo que es oportuno, además el momento, señora presidenta, colegas legisladores y miembros de las diversas comisiones de la Asamblea Nacional, para decirles a ustedes que debemos estar alertas respecto de una pretensión que existe hoy por hoy mediante la presentación de un proyecto de ley económico urgente en el que también se quiere y se pretende quitar la exoneración del impuesto a la renta a las universidades privadas. Aprovecho para pedirle a la comisión, dado el tema, que eso no puede suceder y si fuera el caso, a este Pleno, que eso no puede pasar. El cuarenta y seis por ciento de jóvenes hoy por hoy se educan en las universidades privadas porque, lastimosamente, no tenemos las suficientes universidades públicas para que puedan educarse. La gente que estudia en las universidades privadas no son ricos, son jóvenes que, con mucho esfuerzo, también tienen que hacer vaca con su familia, trabajar para poder pagar la universidad privada porque no pueden acceder a la pública, porque han dado cuatro y cinco veces la famosa prueba de la Senescyt y no logran estudiar la carrera que quieren hacer. Así que atención, legisladores, respecto de ese tema. Finalmente, señora presidenta, quiero solamente hacer alusión a un tema que observo dentro del proyecto de ley, que es importante mencionarlo y tiene que ver con la disposición general segunda que está establecida aquí, y tiene que ver con la posibilidad de que puedan coordinar los GAD con las instituciones de educación superior para la construcción, mantenimiento, dotación, infraestructura, concesión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

becas, ayudas económicas, entrega de recursos orientados a mejorar el funcionamiento y la calidad de la educación superior. Perfecto, muchos municipios lo han hecho y es lo correcto, muchas instituciones autónomas. Y, por otro lado, también se manifiesta que estas entidades pueden ser promotoras para la creación de instituciones de educación superior públicas, para lo cual, pueden elaborar y financiar respectivos proyectos de creación conforme lineamientos y regulaciones establecidas por el CES. También manda a que en ese caso sean responsables de la sostenibilidad financiera permanente de las instituciones de educación superior. Le decía, señora presidenta, fue mi padre, Antonio Posso, el creador del Fopedeuo, del Fondo Permanente del Financiamiento para las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, para que las universidades no tengan que andar mendigando financiamiento al Gobierno de turno, caerle bien a las autoridades para que tengan sus recursos. Y tenemos que tener mucha claridad, si esto se aprueba, en relación a la materia constitucional y para poder garantizar algo fundamental, tenemos que tener absoluto rigor y seriedad para garantizar, si esto se aprueba como debe aprobarse, la sostenibilidad de la carrera de los estudiantes si es que estas entidades autónomas están prestas a generar y a ser promotores de instituciones de educación superior. Ya por mucho han debido pasar nuestros jóvenes y nuestras familias. Entonces, con absoluta rigurosidad se tiene que trabajar para que, si esto pasa y esto opera, esta oportunidad de que la gente pueda estudiar en sus territorios, como es lógico, esto se trate de la mejor manera e insisto con absoluto rigor para garantizar la sostenibilidad de esas universidades que puedan promoverse y crearse. El Estado, cuando comprenda que no solamente hay que comprar balas, sino que hay que invertir en maestros, en educación, en libros, en innovación técnica, científica, tecnológica, realmente vamos a poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

cambiar la triste realidad que hoy por hoy tiene el Ecuador. Felicitaciones por la iniciativa, presidenta, querido Geovanny, que ya estás aquí, saludo inmensamente esa posición patriótica de pensar que la educación es la salida para la crisis que vivimos. Muchas gracias. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Crithian Vega. Tiene la palabra el asambleísta Geovanny Benítez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Saludos a todos los colegas, excelente mañana. Un momento histórico para mi provincia, un momento histórico para mi gente, especialmente a los jóvenes, los padres de familia. Gracias, presidenta, por concederme la palabra. La creación de la Universidad Pública para Santo Domingo es un motivo para unirnos, no para dividirnos, es motivo para agradecer, no desmerecer. Quiero recordar post mortem a Galo Luzuriaga, insigne soñador y promotor de la provincialización y de su complemento, la educación superior; post mortem a Pedro Sangoquiza, maestro, exrector del Colegio Calazacón y promotor de una de las iniciativas; a Líder Olaya, planificador, promotor, primer rector del Instituto Tecnológico Tsáchila; y a muchos otros personajes que ya no están con nosotros y muchos más que continúan y que no han dejado de persistir. Recordar y agradecer las diferentes iniciativas que se han presentado a través de los años para tener educación superior en nuestra provincia... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. ...Recuerdo, como si fuera ayer, hace catorce años atrás, en gestión documental acompañamos a Johanna Cedeño, viceprefecta, al asesor, el doctor Bolívar Chuquilla, presentamos más de ochenta mil firmas, un proyecto de iniciativa ciudadana para tener la universidad, que se consiguió en tiempo récord todas estas firmas. Pero también quiero recordarles, y este mensaje dirigido a mi provincia, la provincia de Santo Domingo, y a los jóvenes especialmente, mejorar el capital social siempre fue uno de mis objetivos y lo hice desde la primera administración que pude servir desde el gobierno provincial. Más de trescientas unidades educativas con mejoras cualitativas significativas; administramos la Unidad Educativa Kasama, colocándola como un referente en toda la provincia; gestionamos desde cero el Instituto Tecnológico Tsáchila, donando inclusive los terrenos y construyendo la infraestructura; con inversión y mejora en la infraestructura de la Luis Vargas Torres. Aquí lo dijo la prefecta de Santo Domingo, ella se graduó ahí, no se hubiera graduado si no hubiéramos intervenido para mejorar instalaciones, porque esta universidad, esta extensión que está en La Concordia pasaba por una acreditación y no fue cerrada por la inversión que hicimos en su momento, pero la de Quinindé, esa sí fue cerrada. El apoyo contundente que hicimos a la ESPE, dos millones de dólares colocamos, quince años arrendando, una sola carrera. Se invirtió ese dinero, ahora estudian en infraestructura propia, ya con cuatro carreras. Eso es cuando se quiere apoyar y existe la voluntad política. Pero, hoy, Dios nos bendice y me bendice, porque estamos aquí en la Asamblea para continuar construyendo ese capital social ahora desde la Asamblea Nacional. Mi saludo a los jóvenes que están en diferentes sectores y lugares de Santo Domingo siguiendo en vivo esta sesión de la Asamblea Nacional y también a quienes hicieron un esfuerzo adicional y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

encuentran en las barras de aquí, de la Asamblea, que salieron tres de la mañana de La Concordia, que salieron muy de madrugada de Plan Piloto, Monterrey, que salieron de Las Villegas. Saludo a mis hermanos de Valle Hermoso, Puerto Limón, El Esfuerzo, Santa María del Toachi, Luz de América, Alluriquín, San Jacinto, que están aquí muchos de ellos en este lugar con ese esfuerzo, porque sí es importante, relevante esta iniciativa de educación superior en mi provincia. Quiero saludar a los tsáchilas, chachis, kichwas, afros, pueblo montuvio y mestizos que están aquí y que están en Santo Domingo, pero también quiero saludar a la colonia de los hermanos manabitas, lojanos, bolivarenses, esmeraldeños, cotopaxenses y de todas las provincias que viven, habitan y ayudan a sostener y a mejorar el territorio de Santo Domingo de los Tsáchilas. Y quiero culminar diciéndoles que, hoy, este Parlamento, el primer Poder del Estado, el día de hoy va a someter a votación y aspiramos que por unanimidad se cree la Ley de la Universidad Pública para Santo Domingo, el país y el mundo. Ahora es momento de festejar. (Texto en idioma tsafiki). Que viva Santo Domingo. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, señorita presidenta, por dar la posibilidad de dirigirnos a las compañeras, a los compañeros asambleístas, por supuesto, a los medios de comunicación. Saludar a los amigos de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que están aquí para ser testigos de lo que han venido luchando, y hoy se evidencia que cuando hay decisión política, aquí están, no de quien generó esa propuesta, aquí hay decisión de la Asamblea Nacional para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

decir dentro de sus potestades constitucionales, unificar la propuesta que le haga bien a lo que significa los hermanos de Santo Domingo. ¿Y por qué decimos si hay celeridad? Hay celeridad porque el primero de octubre el CES aprobó la creación, y vean, esto significa también que cae en tierra fértil para que en este mes se pueda dar a Santo Domingo ese gran espacio de que en un mes se crea una universidad. ¿Cómo van a combatir el hambre, la miseria, los jóvenes?, ¿cómo van a combatir la inseguridad si no tienen el tema de estudios? Esto qué bien, bien por Santo Domingo, bien por su gente, ahí Santo Domingo, sus seiscientos mil habitantes, de acuerdo al censo del año veinte veintidós, sus tres mil ochocientos cincuenta y siete kilómetros cuadrados. Indiscutiblemente que va a servir no solo a Santo Domingo, va a servir a toda la patria. Pero permítame, señora presidenta, colegas legisladores, también decir que este trato ágil, este trato bien acelerado pueda darse a la Amazonía ecuatoriana. Señores, aquí oigo que el uno le ha dado treinta y cinco millones, les recuerdo que en la Amazonía desde el año dos mil dieciocho se creó el fondo común y el fondo de desarrollo, y aquí seguimos mendigando que se dé paso a las universidades amazónicas, teniendo presupuesto y ahí está la burocracia, esa tecnocracia que le dice: más luego, más tarde. Me van a dar la razón los miembros de la comisión de acá, de seguimiento a la creación de las universidades, tres sesiones de conteo, tres sesiones para que le digan: más luego, más tarde, échenle la bolita al de acá. Pero, amigos, discúlpenme que ocupe este espacio para decirles que sí somos tratados inequitativamente en la Amazonía, esta Amazonía que tiene novecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados y que son ciento veinte mil kilómetros cuadrados. Y aquí tenemos pues, compañeros, diez de las catorce nacionalidades, eso tiene la Amazonía en su conjunto, son: los achuar, andwa, cofan, wuaorani, los kichwas de la Amazonía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

siekopaai, shuar, siona, záparas y también decimos los amigos shiwiar.
Compañeros..., -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. ---

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. ...somos el cuarenta y ocho por ciento del territorio nacional. Y oigan, yo soy de Pastaza y Pastaza tiene universidad, la tiene Napo, pero no estamos diciendo que están siendo equitativos con Sucumbíos, con Orellana, con Morona y con Zamora. Nosotros estamos aquí, no para decir anarquía, pero sí para hacer evidente qué es lo que falta acá. Pedimos al Gobierno nacional, ese espacio que le dé la preinversión para que nuestros compañeros tengan la posibilidad de tener también una universidad plenamente financiada, no de argumentos, sino, compañeros, en este preciso momento también que no se detengan los espacios que debe tener el trato Ikiam, la Universidad Estatal Amazónica, para las universidades estas las carreras de pregrado, posgrado y doctorado. Y, ¿qué les decimos, amigos? Acá el CES y el Senescyt, es hora que se pongan a trabajar y que desde esta Asamblea les haga el llamado de atención para que puedan también tener un trato justo. Y en esa perspectiva y para que hablen los demás compañeros, nos llenamos de orgullo de saber que vamos a apoyar firmes la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, pero no se olviden de la Amazonía, esa Amazonía que genera recursos para todos los ecuatorianos. Muchas gracias, amigos y amigas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ RIOFRÍO CARLOS. Muchas gracias, señora presidenta, colegas asambleístas. Como siempre, en primer lugar, quiero darle las gracias a Dios por regalarnos un día más de vida y por permitirnos estar presentes en este Hemiciclo de la Asamblea Nacional. Bien, entrando en materia, quiero extender mis felicitaciones al Ejecutivo y al Legislativo que han decidido trabajar en unidad para la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo. Extender mis felicitaciones a usted, señora presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz, y a los asambleístas de la provincia de Santo Domingo. Mis felicitaciones para ustedes por unirse para trabajar por toda la juventud que necesita que sus sueños se cumplan a través de una universidad pública. Como joven, creo en la educación superior pública, estudié en una universidad pública, me formé en las aulas de la Universidad Técnica de Machala, la única universidad pública de la provincia de El Oro, la única universidad del Ecuador que se creó producto del derramamiento de sangre, la única universidad del Ecuador que se creó producto al derramamiento de sangre está en la provincia de El Oro. Este veintidós de noviembre se conmemora cincuenta y seis años de aquella gesta histórica, donde valientes y aguerridos orenses lucharon por defender la dignidad de los machaleños para que podamos tener una universidad pública. Quiero rendir un justo homenaje desde aquí, desde la Asamblea Nacional, quiero rendir un homenaje a la memoria de aquellos próceres, quiero rendir un homenaje a esos héroes que entregaron su vida a cambio de una universidad pública. Gracias a esos héroes hoy contamos con una universidad pública en la provincia de El Oro, y con mucho orgullo lo digo, uno de esos héroes es mi tío, Miguel Riofrío. Quiero rendir un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

justo homenaje a las memorias de estos aguerridos y valientes héroes. Algo importante también, quiero saludar a todos los estudiantes de la Universidad de Machala y felicitarlos por creer en esta universidad. Quiero extender mi consideración al personal docente, administrativo y a las autoridades de la Universidad Técnica de Machala, que día a día luchan para construir una universidad tan grande como nuestros sueños, que día a día luchan para construir, ahora, la universidad del futuro. Quiero saludar a todos y decirles a ustedes, colegas asambleístas, qué importante es la educación pública en nuestro país, ya que aporta considerablemente al desarrollo y a la transformación. Siendo responsable con todos mis hermanos machaleños y orenses, quienes me brindaron su voto para representarlos aquí en la Asamblea Nacional, presenté un proyecto de ley en materia de educación superior que busca ampliar el acceso de nuestros jóvenes a la educación superior. Este proyecto de ley pasó ya el primer debate y espero que cuando tratemos el informe para el segundo debate poder contar con el respaldo de cada uno de ustedes. Qué importante es trabajar por la juventud. Los jóvenes tenemos la capacidad, pero necesitamos de las oportunidades, y a través de la educación pública podemos generar las mismas. Con mucho orgullo en mi corazón quiero solicitarles a ustedes, colegas asambleístas, en una sola voz, que viva la Universidad Técnica de Machala, que viva y felicitamos la creación de la Universidad de Santo Domingo. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lucía Jaramillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA JARAMILLO ZURITA LUCÍA. Buenos días, presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz, y a todos los ecuatorianos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación y las redes sociales. Dicen que los sueños se hacen realidad, pero hoy estamos aquí haciendo historia. Después de más de treinta años de espera, Santo Domingo cumplirá un sueño largamente anhelado, su primera universidad pública, un símbolo de lucha, perseverancia y, sobre todo, de esperanza. Y es que esto no se trata de un acto político. No, señores, esto se trata de un acto de justicia a los más de quinientos mil habitantes de esta provincia que fueron ignorados y subestimados durante décadas. Y como la historia no debe olvidarse, hay que recordar que en el dos mil diez un veto presidencial aplastó este proyecto, en el dos mil diecisiete la vieja política lo volvió a enterrar. Pero para lo que otros lo vieron como imposible, nosotros lo convertimos en realidad, en menos de diez meses, bajo la visión y liderazgo del presidente Daniel Noboa, Santo Domingo deja de ser invisible para convertirse en un faro lleno de oportunidades, y es que esta universidad no es solo un edificio, no es solo una cifra dentro de un presupuesto, esta universidad es el puente que conectará a nuestros jóvenes con un futuro digno, justo y lleno de posibilidades, lo que tanto tiempo anhelaban. Las cifras lo demuestran, solo cinco de cada cien santodomingueños tienen un título universitario, pero esta triste realidad hoy va a cambiar. Con cuatro carreras iniciales, agronegocios, medicina veterinaria, alimentos y emprendimientos sociales, estamos sembrando las semillas de un nuevo futuro donde el conocimiento será el motor de desarrollo de empuje de esta región. Esta universidad es más que un proyecto educativo, es un acto de amor hacia Santo Domingo, con una inversión de más de treinta millones de dólares, laboratorios de vanguardia y espacios de innovación. Esta institución será el epicentro donde se formarán a grandes líderes que transformarán nuestro país, que transformarán el Ecuador. Y está claro, nada ni nadie nos detendrá en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

devolverle la esperanza a nuestros jóvenes, aquí estamos con firmeza y con determinación, enfrentando toda la ferocidad del viejo Ecuador. Sí, ese que ha sido la máquina de impedir y corromper, ese Ecuador que durante décadas les negó los sueños a nuestros jóvenes santodomingueños. Hoy con la creación de esta universidad demostramos que un Ecuador distinto es totalmente posible, un Ecuador que apuesta por formar a las y los mejores, que invierten en su juventud y que invierten en su futuro. A los jóvenes de Santo Domingo y a los de mi país, a los de este lindo Ecuador, lo que otros les negaron hoy nosotros lo hacemos realidad, este triunfo es de ustedes, es el legado de quienes creen en un Ecuador donde los sueños no mueren, sino que florecen a pesar de las adversidades. Hoy ustedes, jóvenes, no solo tienen una universidad, tienen una promesa cumplida por parte de un joven presidente que creyó en ustedes, un futuro abierto y una voz que por fin ha sido escuchada. Jóvenes, luchen siempre por lo que merecen y no se dejen amedrentar ni mucho menos menospreciar por su juventud, por nada ni por nadie. Háganse valer y alcen su voz, porque solo así los sueños se hacen realidad. Que viva el Ecuador. Que viva Santo Domingo. Que viva nuestro país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Cristhian Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Buenos días, señora presidenta. Buenos días, queridos compañeros legisladores. Un saludo fraterno a la provincia de El Oro, provincia a la que me debo y efectivamente este veintidós de noviembre estamos por conmemorar la gesta histórica que con sangre logró constituir y crear a la Universidad Técnica de Machala. Universidad en la cual me honro ser parte, ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

docente y ya desde hace poco más de dieciséis años formar a los jóvenes de mi provincia, que ya recorren y están dentro de mi país. No hay mayor orgullo que poder ver y toparse con los profesionales a los que uno logró formar para poder verlos ocupar cargos en la parte privada, en la parte pública y ser colegas en proyectos. La creación de una universidad va más allá de un entorno físico, va más allá de solo la puesta de recursos, va en la visión de desarrollo, de poder permitir que ese pueblo, que ese territorio pueda crear bajo sus conceptos y sus preceptos la posibilidad de su visión y su desarrollo como entidad local. Ya teníamos y lo dice la investigación científica, lo dicen las publicaciones, no lo dice un discurso ahora que estamos en campaña electoral, sino la evidencia científica, porque hay que ser pragmáticos en la vida cuando uno viene de la academia, que hubo un cambio en la educación superior, hubo un acceso, permitía la posibilidad de que indistintamente de la localidad puedas tener ese acceso. Pero hay que ser francos, que quienes hoy se rasgan las vestiduras poniéndose una máscara de una nueva línea de un nuevo país, de un nuevo Ecuador, fueron los que estuvieron con el bachiller que tuvimos de presidente, sin menospreciar el hecho de ser bachiller, destruyó la posibilidad de que los jóvenes puedan tener acceso. Hoy, gracias, señora presidenta, por la voluntad de que el Legislativo, sobre todo, permita que el esfuerzo de los territorios, cuando ya teníamos una visión y lamentablemente por personas que quieren que los ciudadanos no tengan esa educación, no tengan esa formación, los pueblos tienen que volver a alzarse. Gracias por evitar que ocurra lo que pasó en la provincia de El Oro, que con sangre tuvimos que construir la universidad pública. Hoy lo hacemos por una visión de una mujer que es parte de ese territorio y que siempre ha sido coherente en que necesitamos ciencia, tecnología para el desarrollo de los pueblos. Lamento que no hayamos podido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

incluir en este proyecto de ley una propuesta de compañeros orenses que también le iba a permitir a otra universidad, que no es pública, pero que está ya desarrollando ese trabajo de también ofertar académicamente, porque cree en la inversión privada cuando no se le incautan cosas, cuando no se le quieren expropiar bienes al sector privado, hay quienes sí invierten en educación, esa inversión que hacen. La Universidad Metropolitana tenía la aspiración de tener la sede en El Oro. No vamos a desmayar en ese esfuerzo, compañeros assembleístas que presentaron esa propuesta, porque siempre hay que permitir que la ciencia y el desarrollo sea lo que mueva a los pueblos, no el odio, no la polarización, porque ese odio y esa polarización es lo que nos tiene en el subdesarrollo. Gracias, compañeros assembleístas, porque sé que será unánime. La razón no pide fuerza, el espíritu indomable y la juventud nunca puede estar de rodillas frente a un tirano. Que viva la Universidad de Santo Domingo, siempre trabajando por mi provincia y mi país. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Amy Gende. -----

LA ASAMBLEÍSTA GENDE CÓRDOVA AMY. Muchas gracias, señora presidenta. (Intervención en idioma tsafiki). Estoy muy contenta del día de hoy poder hablarles en mi idioma. Y como muchos compañeros ya lo han dicho, este es un día histórico para mi provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que orgullosamente lleva el nombre de mi nacionalidad, la nacionalidad tsáchila. El día de hoy estamos en el segundo debate para la ley de la creación de esta universidad, que ha sido una lucha constante, que ha sido una lucha de muchos años y que no puede tener un título de propiedad. Por otro lado, quiero resaltar la historia de mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

pueblo, de un pueblo que no ha tenido la oportunidad de una educación superior. Mis compañeros tsáchilas, mis hermanos tsáchilas, no han tenido la oportunidad de educarse en su provincia como debe ser y como está establecido en la Constitución, la educación es un derecho que nos corresponde. Quiero también nuevamente topar este tema que lo he dicho muchas veces y que espero que realmente se quede en todos y cada uno de ustedes, que es el idioma tsafiki, que es el idioma ancestral de nosotros y que lamentablemente hay estudios que indican que en veinte años puede desaparecer esta lengua tan importante. ¿Y por qué hago hincapié aquí? Porque creo necesario, creo coherente que esta universidad, que va a dejar de ser un sueño para convertirse en una realidad, tenga como materia optativa el aprendizaje y la enseñanza de nuestro idioma, del idioma tsafiki. Por otro lado, que también cuente con próximamente la carrera de biomedicina, porque los conocimientos ancestrales, los conocimientos de la medicina, que ahora también se ocupa en las industrias, lo sacaron de nosotros, de nuestras prácticas ancestrales, y lo más justo para con nuestra nacionalidad es que se enseñe el idioma y que también se implementen carreras en donde nuestros conocimientos, que salieron de nosotros y de los cuales nunca nos vimos beneficiados, también sean aplicados en esta universidad. Tenemos como piloto carreras como agronegocios, innovación social, emprendimientos, medicina veterinaria, pero por qué no también biomedicina, para que realmente estos conocimientos que han sido extraídos de las nacionalidades y que no se han visto remunerados de la manera en que debe ser, sean aplicado. También, nuevamente vuelvo a repetir que mi nacionalidad no está para fotos, no está para que las autoridades lleguen diez minutos, se tomen fotos con nosotros, luego se vayan y no hagan nada. Estamos aquí porque queremos ser escuchados, porque aportamos conocimiento y porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

merecemos ser remunerados por ese conocimiento que les estamos dando, no por nada llevamos el nombre de Santo Domingo de los Tsáchilas, porque hemos sido luchadores, porque hemos estado presentes, a pesar de todo seguimos luchando por mantenernos, seguimos luchando porque nuestra cultura sea reconocida. Felicito la voluntad política que se ha aplicado en este proyecto de ley. Felicito esa voluntad política, porque después de todo ha sido una lucha constante de todos los santodomingueños. Leí hace poco, de una amiga muy querida, que decía que también se debe pedir perdón a todos quienes envejecieron sin poder profesionalizarse en nuestra provincia, en Santo Domingo de los Tsáchilas, es por ello que también deberíamos tomar esa conciencia y que esta lucha que ha sido de los jóvenes, esta lucha que ha sido de aquellos que el día de hoy no están en este plano terrenal, pero que también estarías muy orgullosos de ver que por fin este sueño se está cristalizando. Esta lucha también le pertenece a todos los santodomingueños, esta lucha le pertenece a la gente que nos acompaña en barras altas el día de hoy para cerciorarse que se cumpla todo lo que se ha prometido. Y este es solo el inicio, quiero decirles que este es solo el inicio, porque luego nosotros seremos, todos los santodomingueños, seremos testigos y seguiremos luchando hasta que la infraestructura esté construida, hasta que los primeros jóvenes santodomingueños estén estudiando ahí, hasta que los primeros jóvenes tsáchilas estén graduándose ahí, que también tengamos profesores tsáchilas en esa universidad porque tenemos profesionales, tenemos profesionales de nivel que lastimosamente los ocupan de modelos y no estamos aquí para eso. Quiero hacer un llamado de atención al sistema de educación acerca de las escuelas bilingües en mi provincia Santo Domingo de los Tsáchilas que no han recibido atención. Quiero culminar con este mensaje que creo que es importante, sé que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

siempre hablo de mi pueblo, siempre hablo de mi nacionalidad, pero es porque a mí sí me importan, porque para mí no son una foto, porque para mí no son solo chumbillina, porque para mí son un pueblo que realmente existe y está aquí presente haciéndose escuchar el día de hoy. (Intervención en idioma tsafiki). Que viva Santo Domingo. Que viva mi bella tierra de Santo Domingo y que vivan los santodomingueños que el día de hoy nos acompañan. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, presidenta. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, al pueblo de Santo Domingo de los Tsáchilas, muy buenos días con todos y todas. La educación es el único camino para escapar de la esclavitud mental, dijo Frederick Douglas. Siempre hemos señalado que los jóvenes no solo son el futuro, sino el presente, por eso estamos aquí para juntos garantizar este derecho constitucional que es el acceso a la educación superior, pero de calidad, y es el Estado el responsable de garantizar esa calidad, es obligación del Estado. He escuchado que estamos viviendo el nuevo Ecuador, probablemente vivirán el nuevo Ecuador un grupo minúsculo, porque la gran mayoría estamos viviendo la inseguridad, el desempleo, la falta de acceso a la educación y la oscuridad, entre otros problemas, esa es la realidad. Quiero saludar al esfuerzo que han hecho por largos años para la creación de esta universidad, cuenten con el grupo de parlamentarias del Pachakutik, porque dentro de nuestro proyecto político está como prioridad garantizar el acceso a la educación de todos y todas en igualdad de condiciones. Pero no es suficiente crear las universidades si no va acompañado con la decisión y el compromiso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

todos los asambleístas para seguir fiscalizando al Gobierno central, para que incremente recursos económicos y asegurar que lleguen más recursos económicos para las universidades, no vamos a cumplir con el objetivo. Necesitamos que el Gobierno central se comprometa con los jóvenes y asuma el incremento de recursos económicos para que amplíen la infraestructura, para que contraten docentes de calidad, caso contrario, será una universidad más y pública que tiene que seguir mendigando recursos económicos al Gobierno central. Eso no lo vamos a permitir y esperamos que se comprometan aquí para seguir trabajando por ese objetivo. El trabajo también tiene que ser integral. Sí, vamos a crear la universidad, pero también tenemos que resolver qué pasa con el acceso libre a la universidad. Todavía hay jóvenes que tienen que estar mendigando un cupo para acceder a la universidad, tienen que estar peregrinando y lamentablemente muchos jóvenes han sufrido una frustración, porque no pueden acceder a un cupo. Claro, cómo van a acceder si lamentablemente hay colegios donde no les garantiza una educación de calidad. Esta semana pasada estuve recorriendo, como siempre, uno de los centros educativos y resulta que ofertan bachillerato en informática. ¿Y qué creen, asambleístas del oficialismo? No tienen ni siquiera un laboratorio de informática, pero si están ofertando el bachillerato en informática. Ofertan el bachillerato en ciencias, tampoco tienen un laboratorio con todo lo necesario para asegurar que los estudiantes se gradúen y tengan capacidades y habilidades en ese bachillerato, esa es la realidad. Y si no resolvemos e intervenimos para mejorar la calidad de educación desde la escuela, desde el colegio, ¿cómo vamos a asegurar que jóvenes puedan acceder a un cupo en la universidad? Por eso les invito a que unamos esfuerzos y aseguremos que todos los jóvenes tengan posibilidades de acceder a un cupo para la universidad y no permitamos que sigan siendo frustrados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Lo otro, salen los estudiantes, los jóvenes, ya con el título bajo el brazo de la universidad, ¿a qué salen? A peregrinar nuevamente por las instituciones públicas y privadas en busca de un trabajo. De manera que, el Estado tiene la gran responsabilidad de garantizar el acceso a un empleo digno de todos los jóvenes, caso contrario, vamos a seguir siendo testigos que los jóvenes con el título bajo el brazo, con títulos de tercer nivel, de cuarto nivel, con dos o tres maestrías, están yéndose fuera del país, algunos migrando hacia los Estados Unidos y ni siquiera para hacer actividades que tienen relación con sus títulos. Esa es la realidad y por eso invito a trabajar, el Estado tiene la obligación de generar políticas públicas y crear empleo para asegurar que todos los jóvenes que salen de las distintas universidades tengan condiciones óptimas para trabajar y tener una vida digna. Finalmente, sigamos con este esfuerzo para asegurar la satisfacción y el pleno ejercicio de los distintos derechos constitucionales y cuenten con nosotros, hoy y siempre, estaremos para apoyar estas iniciativas, pero estaremos vigilantes para que se garantice una educación de calidad y que se concrete lo que establece el artículo uno de nuestra Constitución de la República, que el Estado ecuatoriano es un Estado constitucional de derechos y justicia, caso contrario, vamos a seguir creando universidades para que las autoridades sigan mendigando presupuesto al Estado central. Y aquí está una tarea también para la primera Función del Estado, aquí se aprueba la proforma presupuestaria. Comprometámonos a que se incremente el presupuesto para la educación superior y no hablemos únicamente y en la práctica tenemos que actuar. Garanticemos el incremento del presupuesto. Hasta aquí. Muchísimas gracias a todos y todas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jadira



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Bayas. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAYAS URIARTE JADIRA. Gracias. Finalmente, ya me dieron la palabra. En todo caso, agradezco. Saludo a todos los compañeros asambleísta y en especial a la gente de mi querida provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Hoy vengo a este espacio no solo como asambleísta, sino como una madre de familia más que sueña con que sus hijos se queden en su tierra a ser profesionales. Nuestra provincia ha esperado ya mucho tiempo. Hoy realmente no se trata de aprobar una ley, un expediente académico, se trata de devolver la esperanza a miles de jóvenes, de saldar una deuda histórica de los diferentes Gobiernos para con nuestros jóvenes, para con nuestra provincia. Santo Domingo de los Tsáchilas cuenta con más de medio millón de habitantes, de los cuales solo el cinco por ciento tiene un título de tercer nivel. Tenemos una brecha bien grande, tenemos más de sesenta mil jóvenes que, de dieciocho a veinticuatro años, no han podido acceder al estudio superior. Esto, ¿a quién le debemos?, ¿a quién le debemos?, y yo se lo voy a recordar, porque Santo Domingo no olvida quiénes fueron los que siempre se burlaron de los jóvenes de Santo Domingo. Y como no me van a permitir poner el video, mejor les traje yo mismo, para que ustedes puedan ver y analizar a cada uno de cómo se burlaba de Santo Domingo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO: Una voz: "Que pena, compañeros, mientras yo sea presidente, lo dije, yo no aprobaré ninguna universidad. Otra voz: estamos recorriendo este hermoso terreno que ustedes ven aquí, que se encuentra en el anillo vial en el redondel de Vallejo, próximamente aquí será la Universidad Estatal de Santo Domingo de los Tsáchilas, porque así lo vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

trabajar". -----

LA ASAMBLEÍSTA BAYAS URIARTE JADIRA. Bueno, no me permitieron el audio para que no escuchen, pero les repito. Rafael Correa dijo, textualmente: mientras yo sea presidente, Santo Domingo no tendrá una universidad. A más, la prefecta de Santo Domingo, como ustedes vieron, así, descaradamente y cínicamente le dice a Santo Domingo, aquí se construirá la Universidad Pública de Santo Domingo. Yo hago un llamado a la conciencia y a ustedes, compañeros asambleístas, cómo es posible, ni siquiera hemos aprobado un proyecto de una universidad pública y allá ya hablaban que hace un año y medio iban a construir la Universidad Pública de Santo Domingo. Basta, basta de mentiras. Santo Domingo rechaza la mentira, rechaza la vieja política, la vieja política que por siempre le cerró las puertas a la universidad. ¿Pero saben qué? Les abrió las puertas a las fronteras, ¿para qué? Para que vengan a refugiarse y nuestro país venga a ser el refugio de delincuentes y de narcotraficantes, que lamentablemente ellos han captado a niños, a jóvenes de mi provincia y del país, por eso ahora tenemos el problema de violencia que tenemos. Durante años les cerraron las puertas a los jóvenes de Santo Domingo, pero ahora es tiempo del nuevo Ecuador. Nuestro presidente Daniel Noboa Azín hizo un proyecto, trabajamos con la Senescyt, de la mano con la Senescyt, el Ministerio de Economía y Finanzas, el CES y el Caces, para en menos de diez meses tener el proyecto de la Universidad Pública de Santo Domingo, que finalmente fue presentado como el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, la Carta Magna, donde se derivan todas las leyes, es claro y dice que: únicamente el presidente de la república será quien pueda presentar un proyecto que aumente, incremente el presupuesto del Estado. Y es así, porque Santo Domingo, la universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

pública tiene un presupuesto de treinta y cinco millones. Basta de mentiras, el proyecto del presidente Daniel Noboa es el que tiene el marco legal para ser aprobado y discutido. Agradezco, realmente, agradezco a todos ustedes, compañeros asambleístas, porque finalmente han dejado de lado las banderas políticas y estamos aquí por una provincia para quién es muy importante y necesario el desarrollo. Sabemos que la educación es el desarrollo, el éxito de las naciones y esto de aquí le fue negado a mi provincia. Gracias, presidente Daniel Noboa. Gracias, Senescyt. Gracias, Ministerio de Economía y Finanzas. Gracias al Consejo de Educación Superior, al Caces, a la Comisión de Educación y a todos ustedes, compañeros asambleístas, que finalmente se unieron a este proyecto presentado por el presidente Daniel Noboa. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jahiren Noriega. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, presidenta. Muy Buenos días con todas y todas las asambleístas, los asambleístas que nos acompañan el día de hoy, por supuesto, a quienes nos acompañan también desde la hermosa provincia de Santo Domingo en barras altas. Creo que el primer aplauso que debemos dar en este Pleno de la Asamblea Nacional es precisamente a quienes no se rindieron en su sueño hasta verlo cumplido de tener una universidad para la provincia. Antes de continuar, no quisiera, digamos, opacar este debate de un día de celebración, de un día festivo para los jóvenes, desmintiendo alguna de las cosas que mencionó la asambleísta que me precedió en la palabra. Sin embargo, creo que en este Pleno de la Asamblea Nacional nos deberíamos caracterizar todos y todas por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

responsabilidad y por la transparencia, sobre todo, y hacernos responsables de las cosas que decimos en esta Asamblea Nacional. Y yo sí quisiera dejar en claro que, si hubo un Gobierno en este país que le apostó todo a la educación y que le apostó todo a los jóvenes, fue el proyecto político y fue el gobierno del economista Rafael Correa Delgado. Hacia el dos mil dieciséis, siete de cada diez estudiantes que ingresaban a la educación pública eran primera generación de sus familias, y al igual que muchos jóvenes de este país, yo fui uno de esos siete de cada diez jóvenes que ingresaron por primera vez a la educación superior y por eso estamos aquí. Jóvenes que llevamos adelante este proyecto político y que sacamos la cara por defender esos logros del gobierno de la revolución ciudadana, porque estamos convencidos que sin ese proyecto político y sin esa voluntad política de creer en los jóvenes, muchos de nosotros no estuviésemos aquí. Durante el proyecto de la revolución ciudadana se invirtieron más que en muchísimos Gobiernos en educación para lograr que los jóvenes cumplan sus sueños. Lo único que les ha entregado este Gobierno a los jóvenes es horizontes donde solo queda o migrar o ser capturado por una banda de delincuencia organizada porque no existen oportunidades. Dejando esto claro y sin intentar empañar mucho más este debate, que venía siendo un debate a la altura de la fiesta y la celebración que tiene que constituir el día de hoy la aprobación de este proyecto de la universidad de Santo Domingo, decirles a los jóvenes y a todos los habitantes de la provincia que esta Asamblea Nacional está dando los pasos en la dirección correcta de lo que necesita este país. Lastimosamente el Gobierno nacional, veíamos una noticia hace unos días, invertía aproximadamente seis millones en la compra de bombas lacrimógenas, de gas lacrimógeno, y a mí me entra la reflexión y me pongo a pensar que, si el Gobierno estuviera tan seguro del apoyo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

siente de los jóvenes y su gente, no necesariamente estaría haciendo esas inversiones y les estaría haciendo mejor en el pago, por ejemplo, a los becarios que al día de hoy adeuda. Pero insistir en que esta Asamblea Nacional no le está dando para nada las espaldas de Santo Domingo y más bien le está apostando al futuro de los jóvenes de este país. Y en esa apuesta al futuro de los jóvenes, también quisiera hablar de una actora, de una lideresa que ha sido fundamental en la construcción de este proyecto de la universidad de Santo Domingo, y es que a veces la política no solamente es la confrontación y la lucha por el poder. Desde que las mujeres ingresamos en política hemos concebido la política como esa transformación para un mundo más justo, para un mundo más equitativo y para un mundo más igualitario. Creo también que la política, en esencia, son los afectos, la ternura, la pasión, el amor y la empatía que podemos llegar a sentir por el otro, y en ese sentido tenía que llegar una asambleísta como nuestra compañera Viviana Veloz a presidir la Asamblea Nacional, para que un sueño que venía represado de los jóvenes de Santo Domingo por fin se haga realidad. Y yo no voy a olvidar que hubo una tarde, del seis de octubre, que Viviana llegó a la Asamblea Nacional después de una larga jornada de trabajo, una mujer que no descansa, llegó después de una larga jornada de trabajo a presentar el proyecto para la creación de la Universidad de Santo Domingo. Y ahí yo quiero hacerme eco también de las palabras de una gigante del feminismo latinoamericano y que nos ha demostrado que las mujeres en política cambiamos y transformamos el mundo, y es que Michelle Bachelet decía que: cuando una mujer ingresa en política cambia la mujer, pero cuando muchas mujeres ingresamos en política transformamos la política. Y creo que la dirección y el camino correcto que está siguiendo esta Asamblea Nacional es gracias a que tenemos una lideresa que, con empatía, con sororidad, con solidaridad, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

sobre todo con firmeza y con compromiso con su pueblo, ha decidido sacar adelante en tiempo récord, además, un Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad de Santo Domingo. Que siempre la política también nos emocione, que no dejemos de sentir empatía por el otro y que estos sueños se sigan cumpliendo y sean posibilidad de futuro para los jóvenes. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Grace Borbor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BORBOR ROSALES GRACE. La educación es la base fundamental para la formación del ser humano y nos permite poder ser parte activa de una sociedad justa y equitativa... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA BORBOR ROSALES GRACE. ...Muy buenos días distinguida presidenta de la Asamblea, Viviana Veloz, vicepresidente de la misma, integrantes del CAL, compañeros legisladores, ciudadanía en general. Reciban cordiales saludos de quien les habla, Grace Borbor, de la comunidad de Montañita, asambleísta por la provincia de Santa Elena. Expreso saludos especiales, a la distancia, al asambleísta Otto Vera, por permitir que la voz de esta comunera esté hoy aquí en la Asamblea. Quiero agradecer a Dios por permitir que la presidenta de la Asamblea, Viviana Veloz, junto con el asambleísta Geovanny Benítez y el Ejecutivo, hayan presentado este proyecto educativo. Proyecto que ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

analizado por la Comisión de Educación, por cada uno de los legisladores de la provincia de Santo Domingo y que hoy en este segundo debate será aprobado por cada uno de los legisladores aquí presentes. Con esta aprobación no solamente se cumple con un derecho constitucional ni con una deuda que el Estado ha tenido con esta provincia, sino que llenamos de esperanzas en los corazones de cada uno de los jóvenes que aspiran tener un profesionalismo y que por falta de recursos no lo han podido lograr. Este es un claro ejemplo que, en conjunto, con todos los presentes, con todas las autoridades podemos construir un país justo, un país al que todos soñamos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Gracias, presidenta. Buenos días con las y los santodomingueños que están siguiendo esta sesión de Pleno a través de medios de comunicación, a través de plataformas digital, a través de pantallas gigantes en distintos sectores de la provincia, que querían impedir que hoy los ciudadanos puedan seguir estas sesiones, pero que finalmente hemos logrado que sean testigos de este hecho histórico para mi provincia, para los jóvenes, para todos quienes hemos estado esperando este día. Le doy también la bienvenida a los santodomingueños que nos acompañan en las barras altas, a dirigentes, a representantes de organizaciones sociales, a quienes han estado en los diferentes comités prouniversidad, que no han descansado, porque así también luchábamos para ser provincia, una provincia que se constituyó un seis de noviembre gracias al gobierno de la revolución ciudadana, porque gracias a Rafael Correa y a los asambleístas de la revolución ciudadana, que ocupaban en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

mayoría aquí la Legislatura, Santo Domingo tuvo el reconocimiento que por años le negaron, ser provincia, les duela a quien le duela. Gracias a Rafael Correa y gracias a la revolución ciudadana. Y hoy, como lo prometí, veintiuno de noviembre, porque la palabra de Viviana Veloz, la palabra de su presidenta, de esta santodomingueña que orgullosamente representa a Santo Domingo de los Tsáchilas y que en esta Legislatura ha dejado historia porque ha enfrentado a corruptos, llevé a juicio a varios corruptos, como a Pablo Celi, como a los vocales del Consejo de la Judicatura y como al expresidente Guillermo Lasso, y que por haber tenido esa valentía enfrenté y sigo enfrentando acoso mediático, hostigamiento, persecución, amenazas de muerte; y que gracias a esa entereza de quien les habla y de mi bancada, que está aquí acompañándome, hubo una muerte cruzada, y por esa muerte cruzada se adelantaron elecciones y están ustedes sentados en esas curules, porque, si no, todavía no fueran legisladores. Fue gracias a la valentía de quien les habla y de todos nosotros. Gracias a nosotros ustedes han terminado sentados en esas curules, así les duela. Y hoy debe ser un día de festejo, de celebración, pero lamentablemente cuando se tiene poco conocimiento y no se presentan proyectos de ley quieren dañar esta fiesta cívica de los santodomingueños con mentiras, con atropellos, con engaños, pero la gente conoce y sabe que fue en el Gobierno de la revolución ciudadana que invertimos en la educación pública de calidad, y que se dieron todos los pasos necesarios también para llegar a este momento histórico, porque nosotros siempre hemos creído que la educación es la única llave que abre la puerta para las oportunidades, para mitigar la pobreza, para mitigar las desigualdades, para romper este sistema, porque la educación no solo debe ser para los hijos de los millonarios, de los pudientes, de las élites; la educación debe ser para los hijos de los conserjes, de los carpinteros, de los agricultores, de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

amas de casa, de aquella gente que vive en los barrios periféricos y que ven un sueño muy lejano acceder a la educación pública de calidad, y eso siempre ha sido una insignia de la revolución ciudadana, siempre hemos apostado en el fortalecimiento de la educación pública, no universidades de cartón, sino universidades de excelencia académica, y eso es lo que va a tener Santo Domingo, una universidad con calidad y excelencia académica, para que Santo Domingo también en el futuro sea reconocida como una ciudad universitaria. Y como decía, hoy es un día especial, hoy se cumple un sueño para mi provincia y estoy feliz, estoy emocionada, este día se veía muy lejano. Por eso, señorita secretaria, le pido que certifique con qué fecha presenté el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Me permito certificar que el ingreso de este proyecto de ley fue mediante Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0055-M, del seis de octubre del dos mil veinticuatro, en el cual se presenta el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Muchas gracias, señorita secretaria. Así que la autora inicial de este proyecto de ley es quien les habla, Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional, y que posteriormente se dio paso a la aprobación de otro proyecto que remitió el Ejecutivo y se unificó. Esa es la verdad, porque yo sí hablo con honestidad intelectual, no miento, no engaño, no utilizo las malas prácticas. Y bueno, dicho esto y aclarado, porque el proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

se unificó, pero he sido la autora e invité también a ser parte de este proyecto de ley a mi colega Geovanny Benítez para que también presentemos en conjunto lo que hoy estamos debatiendo, lo que hoy será una realidad. Y como lo decía, hoy comienza un camino que, en breve tiempo, en poquísimo tiempo las y los jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas no tendrán que dejar su provincia, no tendrán que migrar para poder acceder a sus estudios superiores, no tendrán que dejar con el dolor de esa partida inevitable a sus padres, que dentro de su economía tan modesta tienen también que buscar los recursos para poder cubrir los gastos de hospedaje, de alimentación en otras ciudades y en otras provincias. No tendrán los jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas que dejar a lo más sagrado y efectivamente fuerte que tiene un ser humano, que es su familia, que es su entorno, que son sus amigos que uno va construyendo por años, pero también sus vínculos y entornos culturales, históricos y físicos. A partir de hoy la universidad pública para Santo Domingo de los Tsáchilas ya será una realidad y también será parte de este ecosistema nacional para seguir fortaleciendo la educación pública de calidad, que se necesita inversión y no reducción dentro del presupuesto, que es lo que han venido haciendo los últimos Gobiernos. Un gran estadista latinoamericano, más pedagogo que político, José Pepe Mujica, hace apenas cuatro semanas dijo en su país, hablándole a la juventud, algo que me permito repetir en este día histórico para los santodomingueños: “Las nuevas generaciones van a vivir un cambio en el mundo que no ha conocido la humanidad. La inteligencia va a ser tan importante como el capital, lo que significa que la formación terciaria se va a imponer. Por eso hay que pelear por el desarrollo y por eso hay que hacer cuatro, cinco tareas fundamentales. No al odio, no a la confrontación. Hay que trabajar por la esperanza, ese es el desafío más grande que tiene un país”. Y cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

hablamos que hay que trabajar por la esperanza, es precisamente la esperanza de poder educarse, y hoy vamos a cumplir, toda esta Asamblea, estoy segura, va a cumplir con los santodomingueños, es hora que Santo Domingo deje de ser una provincia olvidada por los últimos Gobiernos. Porque como lo dije anteriormente, gracias a la voluntad política del gobierno del presidente Rafael Correa nos convertimos en provincia, nos reconocieron como tal, pero luego, los últimos Gobiernos, nos han olvidado. Y es justo que ocupe un lugar trascendental en la historia y empieza a ocupar esos lugares para dejar una huella en el camino. Antes era imposible que quienes representamos a las provincias más pequeñas ocupemos un lugar en el Consejo de Administración Legislativa y mucho más imposible que podamos presidir el primer Poder del Estado. Pero como dijo alguien, muy sabio, los astros se han alineado, porque tuvo que llegar una santodomingueña a sentarse allí, a presidir esta Asamblea Nacional para que haya voluntad política, y esa voluntad política se refleja en este día, porque en menos de un mes y medio estamos aprobando un proyecto de ley, que la mayoría de las veces, ustedes que son parte de las distintas comisiones y presiden o son vicepresidentes de las comisiones, tardan muchas veces más de un año y medio, dos años en que se convierta una ley, pero ha habido voluntad política de la presidenta de la Asamblea Nacional, de Viviana Veloz, para poder dar toda la celeridad que el caso requiere, y hubo la voluntad política de la presidenta de la Comisión de Educación, mi colega Zolanda Plúas, y también voluntad política de todos quienes conforman esa mesa legislativa, porque priorizaron este proyecto de ley, atendieron mi pedido personal, dejaron a un lado varios proyectos que estaban en trámite para dar paso a este, fueron a sesionar a Santo Domingo de los Tsáchilas como un regalo para los santodomingueños en la

42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

conmemoración de los diecisiete años de provincialización. Eso solo se logra con conocimiento, con capacidad, con responsabilidad, con compromiso, con unidad, con esperanza, porque esta Asamblea no pone por encima los intereses partidistas para poner por encima los intereses de la gente, los derechos de los jóvenes, para poner por encima la educación. Les agradezco inmensamente, colegas de la Comisión de Educación, por darle hoy esta oportunidad a los santodomingueños, por haber dado celeridad y haber priorizado mi proyecto de ley. Finalmente, la esperanza es como una criatura que merece amor y cuidado para poder caminar. Gracias por haberme ayudado a que hoy nazca la universidad pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. Gracias, colegas asambleístas. Gracias Santo Domingo por haberme permitido representarlos en el dos mil veintiuno y en el dos mil veintitrés. Que viva Santo Domingo, que viva la universidad pública para mi provincia y que vivan los jóvenes santodomingueños. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Señorita prosecretaria, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. La moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señorita prosecretaria, dé lectura a la moción presentada y tome votación, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta: "Memorando Nro. AN-CECT-2024-0898-M. Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción sobre el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

para segundo debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. De mi consideración: De conformidad con lo establecido en la en el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en referencia al orden del día de la Sesión Nro. 982 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada el día jueves 21 de noviembre del 2024, a las 09h00 a. m., en el cual consta el siguiente punto: “Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado”..., -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. ...me permito mocionar la aprobación del mencionado informe. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Nelly Zolanda Plúas Arias, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales”. Hasta ahí la lectura de la moción, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, proceda a tomar el registro previo a la votación para la aprobación del Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

a esta Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, certifique si podemos cerrar el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, me permito certificar que no existe ningún problema en alguna curul de los señores asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a cerrar el registro y pueden consignar la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ESTHER CUESTA SANTANA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. ...contamos con ciento quince asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno a la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Zolanda Plúas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con ciento quince votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Zolanda Plúas ha sido aprobada por unanimidad. En este momento se procede a la firma simbólica de la Ley de Creación de la Universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 982

Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Gracias, señora presidenta. Y para que quede sellada esta votación de este día histórico para Santo Domingo de los Tsáchilas. Agradeciendo la unanimidad, agradeciendo a todas las bancadas, agradezco a la bancada de la Revolución Ciudadana, agradezco a Construye, a Pachakutik, al sector de independientes, a ADN, por haber votado a favor de este proyecto de ley y al Partido Social Cristiano. Solicito la reconsideración de acuerdo a lo que establece el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señorita secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

Señorita presidenta, me permito informar que hay un problema en la curul treinta y seis. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Me confirma si ya se cerró, ¿ya se solucionó el problema? -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, ya no existe ningún problema en ningún curul. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a tomar la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento ocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Viviana Veloz Ramírez. Señoras y señores asambleístas, consignar su voto, por favor. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Informamos también que el día de hoy será remitida la ley aprobada por toda la Asamblea a la Función Ejecutiva y esperamos que en el menor tiempo posible sea sancionada e ingresada al Registro Oficial, para que empiece la ejecución y la asignación del recurso que está presupuestado para la construcción de la universidad para Santo Domingo. Gracias. Puede cerrar la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permite informar que contamos con un voto afirmativo, ciento un negativos, cero blancos, seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 982

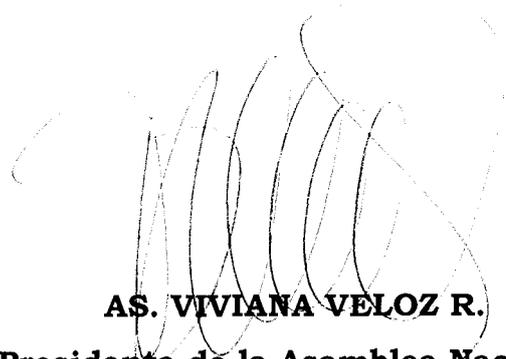
abstenciones. La moción de reconsideración presentada por la
asambleísta Viviana Veloz no ha sido aprobada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se clausura la sesión. Que tengan un
lindo día. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. Se
clausura la sesión siendo las once horas con cincuenta y dos minutos.
Buenos días con todos. -----

VI

La señorita presidenta clausura la sesión cuando son las once horas y
cincuenta y dos minutos. -----



AS. VIVIANA VELOZ R.
Presidenta de la Asamblea Nacional



ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional


SVQ/MTR